



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. CINCUENTA Y TRES

Seriar: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MAYO 17 DE 1983

## SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Segundo debate del Proyecto de Decreto a favor de la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas".- ARCHIVO
- IV "Segundo debate del Proyecto de Ley de Zonas de Protección Ecológica en el Cinturón Verde de Quito".-
- V Clausura de la sesión.-



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. CINCUENTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MAYO 17 DE 1983

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la sesión.-	2
II	Lectura del Orden del Día.-	2
	Intervención del H. Yanchapaxi Cando para solicitar un acuerdo de reconocimiento a la labor del Colegio "Cardenal Spellman".	2 - 3
	Intervención del H. Mejía Montesdeoca para solicitar se apruebe un acuerdo en homenaje a Manuelita Sáenz.-	3 - 4
	Intervención del H. Tama Márquez.-	4 - 5
	Intervención del H. Ioor Rivadeneira.-	5
	Intervención del H. Caicedo Andino.-	5 - 7
	Intervención del H. Falquez Batallas.-	7 - 8
	Intervención del H. Zambrano García.-	8 - 9
	Intervención del H. Caicedo Andino.-	9
	Intervención del H. González Real.-	9 - 10
	Intervención del H. Espinoza Valdivieso.-	10 - 11
III	"Segundo debate del Proyecto de Decreto a favor de la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas".-	
	Lectura del Informe.-	11 - 12
	Intervención del H. Clavijo Martínez.-	13
	Intervención del H. Tama Márquez.-	13

.../...

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CINCUENTA Y TRES

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** MAYO 17 DE 1983

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

## Intervenciones de los Honorables:

Vallejo Escobar.-	14 - 15
Tama Márquez.-	15 - 16
Zambrano García.-	16 - 17
Loor Rivadeneira.-	17 - 18
Valencia Vázquez.-	18 - 19
González Real.-	19 - 20
Clavijo Martínez.-	21
Tama Márquez.-	21 - 22
Pico Mantilla.-	23 - 24
Valencia Vázquez.-	25
Vallejo Escobar.-	25 - 26
Tama Márquez.-	26
Pico Mantilla.-	27
Mejía Montesdeoca.-	27 - 28
Valencia Vázquez.-	28 - 30
Espinoza Valdivieso.-	30 - 31
Vallejo Escobar.-	32 - 33
Pico Mantilla.-	34
Tama Márquez.-	35
Pico Mantilla.-	35 - 36
Vallejo Escobar.-	36

.../...





## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. CINCUENTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MAYO 17 DE 1983

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables:	
González Real.-	36 - 37
Tama Márquez.-	37
Valencia Vázquez.-	38 - 39
Pico Mantilla.-	40
IV "Segundo debate del Proyecto de Ley de Zonas de Protección Ecológica en el Cinturón Verde de Quito".- Lectura G.P. Informe.-	41
Intervenciones de los Honorables:	
Pico Mantilla.-	41 - 42
Caicedo Andino.-	42
Pico Mantilla.-	43
Lectura del Informe (Continuación).-	43 - 46
Intervenciones de los Honorables:	
Caicedo Andino.-	46 - 48
Pico Mantilla.-	48
Caicedo Andino.-	49
Espinoza Valdivieso.-	49 - 50
Caicedo Andino.-	51
Clavijo Martínez.-	52 - 53
Caicedo Andino.-	53
Pico Mantilla.-	53 - 55
Clavijo Martínez.-	55
	.../...





## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CINCUENTA Y TRES

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** MAYO 17 DE 1983

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables:	
Caicedo Andino.-	55 - 56
Clavijo Martínez.-	56
Espinoza Valdivieso.-	57 - 58
Lor Rivadeneira.-	58 - 59
Pico Mantilla.-	60 - 61
Mejía Montesdeoca.-	61 - 62
Caicedo Andino.-	62 - 63
ASUME LA DIRECCION DE LA SESION POR ENCARGO DEL TITULAR, EL H. VALLEJO ESCOBAR FAUSTO.-	63
Intervenciones de los Honorables:	
Clavijo Martínez.-	63 - 64
Baquerizo Nazur.-	64 - 65
Pico Mantilla.-	65 - 67
Caicedo Andino.-	67 - 69
Espinoza Valdivieso.-	69 - 70
Mejía Montesdeoca.-	70 - 71
Caicedo Andino.-	71
V Clausura de la sesión.-	72

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia de su titular el ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, se instala la Sesión - Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, - siendo las diecisiete horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúa el licenciado Juan Quezada - Silva, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes honorables representantes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Clavijo Martínez Ezequiel  
H. González Real Gonzalo  
H. Valencia Vázquez Manuel  
H. Vallejo Escobar Fausto

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Chiriboga Guerrero Jorge  
H. Félix Navarrete Nelson  
H. Tama Márquez Juan  
H. Valdez Carcelén Arquímedes

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Abad Prado Cid  
H. Espinoza Valdivieso Severo  
H. Mejía Montesdeoca Luis  
H. Zambrano García Jorge

COMISION DE LO ECONCMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Caicedo Andino Hugo  
H. Falquez Batallas Carlos  
H. Llor Rivadeneira Eudoro  
H. Pico Mantilla Galo



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor Secretario, -  
sírvese constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe quórum, señor Presiden -  
te.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la sesión. El Orden -  
del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "1ª Segun -  
do debate del proyecto de decreto a favor de la Cooperati -  
va de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial -  
del Guayas.- 2ª Segundo debate del proyecto de ley de zo -  
nas de protección ecológica en el cinturón verde de Quito  
3ª Segundo debate del proyecto de ley de defensa profesio -  
nal de los abogados.- 4ª Segundo debate del proyecto de -  
decreto que favorece a la Cooperativa de Vivienda y a ex -  
empleados de la Empresa de Ferrocarriles del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Reinaldo Yanchapaxi -  
tiene la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, honorables  
representantes, pidiendo mil disculpas por interferir el -  
Orden del Día; sin embargo, deseo poner a consideración -  
del Plenario, un acuerdo de reconocimiento a la labor que  
viene cumpliendo el Colegio Cardenal Spellman de Varones -  
de la Ciudad de Quito. Fue fundado hace veinticinco años,  
y es conocido por todo el País, la labor fecunda que vie -  
ne cumpliendo esta institución educativa. Si otra mayor -  
consideración, ruego, señor Presidente, poner a considera -  
ción del Plenario el siguiente acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvese, señor Secretario, leer  
el acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto dice: "La Cámara Nacio -  
nal de Representantes y el Plenario de las Comisiones Le -

.../...



.../...

gislativas Considerando: Que el Colegio Cardenal Spellman de Varones de la Ciudad de Quito cumple 25 años de existencia; Que dicho establecimiento ha contribuido a la formación de la juventud ecuatoriana de manera tan relevante, que se hace acreedor al reconocimiento de los Poderes Públicos, Acuerda: Expresar a su fundador Monseñor Cándido-Rada, a la Comunidad de Padres Salesianos, al personal docente, alumnado y personal administrativo del Colegio Cardenal Spellman, su más efusiva felicitación con ocasión de las Bodas de Plata de su funcionamiento; Manifestar su anhelo de que tan meritoria labor, continúe en el futuro por el mismo camino de progreso, de la verticalidad, como normas del diario convivir; Publicarlo el presente Acuerdo por la prensa. Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Acuerdo. Los honorables representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Quisiera, señor Presidente, con su venia, que por Secretaría se dé lectura a este proyecto de acuerdo, para que usted le dé el trámite que estime conveniente, de acuerdo con los Reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario. Antes, honorables representantes, convoco para mañana a Sesión Extraordinaria del Plenario, a las diez de la mañana. Inmediatamente, doctor Tama. Por favor, señor Secretario, sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Cámara Nacional de Representantes Considerando: Que Manuelita Sáenz es una de las más ilustres mujeres de nuestra Patria; Que con su coraje y valentía escribió heroicas páginas para la consecución de la libertad de los pueblos emancipados por el genio de Simón Bolívar; Que el Ecuador no ha rendido todavía el homenaje que se merece esta ilustre quiteña ni ha enalteci-

.../...

do la verdadera tarea que cumplió en las luchas libertarias; Que al conmemorarse el bicentenario del nacimiento del Libertador, es justo perpetuar la memoria de la insigne Manuelita Sáenz, Acuerda: Artículo 1º Autorizar a la Ilustre Municipalidad de Quito, para que proceda a la erección de un monumento a la heroína nacional, Manuelita Sáenz, como un homenaje permanente de los quiteños y del pueblo ecuatoriano. Artículo 2º Disponer que la Comisión de Presupuesto de la Cámara Nacional de Representantes asigne una partida en el Presupuesto de 1984, destinada al cumplimiento del presente Acuerdo". Hasta aquí el texto de la proposición del Honorable Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estando absolutamente de acuerdo con lo que propone el Honorable Mejía, considero que merece un informe, porque se tocan algunos puntos que quizá podrían ser conflictivos en el aspecto legal; y, por lo tanto, pediría que esto vaya a la Comisión de lo Civil y Penal, para que nos informe al respecto lo más breve posible. Le rogaría al doctor Manuel Valencia y a los honorables miembros de la Comisión que se sirvieran informarnos al respecto. Señor Secretario, sírvase enviarle a la Comisión de lo Civil y Penal, para que nos informe al respecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se hará, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, sobre la convocatoria que usted acaba de hacer a sesión el día de mañana, debo informarle de que la Comisión de lo Laboral y Social ha invitado al señor Vicepresidente de la República y al señor Ministro del Trabajo para mañana a las once, y está confirmada la asistencia de los dos altos funcionarios del Estado. De suerte que siendo nosotros anfitriones, tendríamos obligatoriamente que estar presentes a recibir al señor Vicepresidente y al señor Ministro del Trabajo, para con ellos discutir un proyecto de la elevación de salarios, y por tanto, no habría quórum en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Le ruego, señor Presiden-

.../..



.../...

te, tener en cuenta esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Es para tratar sobre un proyecto de elaboración de elevación de salarios?-----

EL H. TAMA MARQUEZ: No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mire, mi preocupación es que he sido informado de que el FUT, el Frente Unitario de Trabajadores, va a venir al Parlamento. En todo caso, me preocupa la situación, en primer lugar, ustedes conocen que reglamentariamente no puedo recibir en Comisión General en este Plenario, porque el Reglamento no me lo permite y porque eso ha sido perfectamente aclarado en algunas ocasiones por este Plenario, pero como no me han pedido autorización, sino que lo que me han hecho es informar que van a venir; entonces, estoy preocupado por esa circunstancia y, evidentemente no se va a poder recibir en el Plenario, por más respetable que sea la institución, a estos señores. Honorable Eudoro Loor tiene la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, una pequeña sugerencia que me permito hacerle, con todo respeto: que dada la urgencia que hay para aprobar algunos proyectos, por ejemplo, el de vialidad agropecuaria, etcétera, que, si no es conveniente y propicia la reunión mañana tarde, que nos convoque para el día jueves por la mañana, jueves por la tarde y viernes de mañana, tendríamos tres sesiones plenarias durante esa semana, y permitimos que la Comisión Laboral y Social cumpla con su cometido, que es un compromiso serio que no se lo puede tampoco echar a un lado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo en esta tarde he llamado a los dirigentes del FUT y les he expresado que no los puedo recibir; sin embargo, ellos no se han comprometido conmigo en no venir, y no sé qué va a pasar lamentablemente. El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, pienso que si bien el Plenario de las Comisiones no puede recibir a esta delegación, sí podría recibir cualquiera de los legisladores que estén interesados, en otra hora, en el Se-

.../...



.../...

nado, como ya hemos hecho con una serie de estas delegaciones. Creo que eso sería lo procedente, y de esa manera podríamos dialogar con ellos, tal vez a las cuatro de la tarde, indicándoles que a las cinco hay el Plenario, y se resolvería el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, lamentablemente ellos han escogido las cinco de la tarde; ellos no han pedido autorización previa al Parlamento. Ahora, yo estaría encantado en delegarlo a usted, Honorable Legislador, para que reciba a los miembros del FUP, y con todo gusto lo haría; evidentemente, si eso es posible, no hay ningún problema; yo les anunciaré que usted y otros legisladores los van a recibir. Evidentemente, eso podría solucionar el caso, siempre que las cosas se hagan dentro de las normas y procedimientos respetuosos. Sí, Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente. Me encantaría su honrosa proposición, pero lamentablemente tengo que estar presente en el Plenario de las Comisiones, en vista de que hay dos proyectos que presentó la Comisión de lo Económico, en los cuales estoy muy interesado en participar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que ese es precisamente el problema, honorables legisladores, es que ese es el problema. El problema es que se escoge la hora en la que debe estar el Plenario. A mí me hubiera gustado poder conversar con ellos, para establecer un diálogo con ellos, y me he ofrecido a dialogar las veces que ellos quieran, pero lamentablemente si se escoge la hora en que el Plenario va a estar en funcionamiento, yo no puedo llamar a un legislador que no es miembro del Plenario y decirle que vaya a recibirlos. Cuando esas son las dificultades, entiendo perfectamente lo que dice el Honorable Tama, y me preocupa muchísimo, porque evidentemente no se puede alterar una invitación que se ha hecho. Me hubiera gustado la posibilidad de trasladar, si fuera posible trasladar la cita a la tarde, yo sé lo difícil que es para la comisión decirle al Vicepresidente de la República "oiga no venga-

.../...

.../...

a esta hora, mejor venga a esta otra hora". Sí, Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Simplemente para tratar de encontrar una solución para este problema. No podríamos, - pregunto a usted y a los señores legisladores que están - presentes, cambiar la hora del Plenario a las cinco y media, por ejemplo, observando siempre el compromiso reglamentario de sesionar cuatro horas; o a las seis de la tarde. Creo que todos los legisladores van a venir, porque - todos tenemos proyectos muy importantes, pero quizá, tal vez, sea esa la solución, cinco y media, sabiendo que a - veces algunos venimos con retraso y podríamos comenzar a las seis; hasta las seis, ya creo que no quedaría mucho - que hablar con la delegación que viene mañana. Simplemente pregunto o trato de averiguar si esa puede ser una solución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo comprendo el afán de cooperación que tienen los legisladores, pero en ese caso, quizá lo más conveniente es convocar a las cuatro de la tarde; convocar a las cuatro de la tarde y, lamentablemente informarles que el Parlamento no podrá recibirlos. Creo que no podemos estar cambiando las decisiones ni nuestra posición, simplemente porque cualquier ciudadano, por respetable que este sea o cualquier institución, por respetable que esta sea, anuncia la visita al Parlamento. En todo caso, convocamos para las cuatro de la tarde. Honorable Carlos Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Sí, una sola inquietud, señor Presidente, por experiencia vivida en anteriores ocasiones, si no me traiciona la memoria, en el problema de los servidores públicos, pues de alguna forma se boicoteó la sesión. Yo creo, señor Presidente, que si no podemos reunirnos por la mañana, como es su inquietud, y es deseo de todos, hay proyectos importantes que analizarlos. Adelantemos la sesión, cuando lleguen los señores del Frente Unitario de Trabajadores, que se conforme una comisión para que reciba a los señores trabajadores y oigan sus plan

.../...



.../...

teamientos. Creo que si nos reunimos un poco antes, señor Presidente, podemos tener éxito en las sesiones del día de mañana. No olvidemos que lo normal es a las cuatro, - sin embargo nos instalamos a las cinco y media, seis. Ahora, lo importante es que los legisladores vengan lo antes posible para poder iniciar nuestras sesiones de trabajo. - Esa es la preocupación que tengo; participo de que no habrá ningún inconveniente, se les explicaría a los señores trabajadores que sean conscientes y que se los atiende en el Senado o en la Presidencia de la Cámara, a través de - cualquier comisión para oír su planteamiento y que el Plenario siga trabajando, dando leyes que, precisamente el - País lo necesita. Pero mi preocupación es cómo podría originarse una situación difícil, en qué manera los legisladores, muchos de los legisladores no van a tener facilidad para ingresar y no va a haber la sesión. Yo plantearía es que nos reunamos, intentemos reunirnos lo antes posible, podría ser a las cuatro, pero a las cuatro en punto, señor Presidente; o que sea a las cuatro, como normalmente está dispuesto reglamentariamente, pues nos instalemos a las cinco y media o seis, tenga la seguridad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso estoy dispuesto a estar aquí a las cuatro de la tarde, pero podríamos esperar. Honorable Jorge Zambrano. -----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, realmente - que usted no deja de tener razón en su preocupación, pero considero que el planteamiento que últimamente usted ha - aceptado, el de citar a las cuatro de la tarde para estar aquí, me parece lo más prudente; y, en ese lapso de cuatro a cinco, se designe una comisión de las personas que - estemos en capacidad de asistir, no dejando sin quórum a - alguna comisión, para que en el Senado se atienda a una - delegación del FUT, porque realmente todos conocemos la - movilización que ellos, con justa razón pueden hacer, y - si todos ellos van a pretender ingresar al Palacio, realmente mañana va a ser imposible hasta el acceso de noso -

.../...



.../...

tros a las oficinas y peor a la entrada. Entonces, concretamente, señor Presidente, me parece que debemos estar aquí a las cuatro de la tarde por esta excepción, tratar de que no comience la sesión a las cinco sino a las cuatro; se designa la comisión y se recibe en el Senado, si así usted lo acepta, con una delegación de legisladores, y así, en esa forma estaríamos dando la atención a las dos cosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa es, creo, la forma de resolver el problema. En todo caso, está convocada para las cuatro de la tarde ¿Sobre algún otro asunto, Honorable Caicedo?-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, de cualquier manera sería conveniente si usted convoca el día jueves en la mañana. Hay una serie de proyectos que sería muy interesante que tratemos de estudiarlos durante esta semana y quedan muy pocas sesiones. Se han dado o se ha tratado de dar una solución para el día de mañana; ojalá tengamos éxito en esta solución que considero muy prudente, pero sí sería conveniente que de una vez usted convoque para el día jueves, me permito sugerirle, porque creo que en vista de la cantidad de los proyectos, a lo mejor el día, incluso si tenemos una sesión normal el día de mañana, no sea suficiente con la sesión del día jueves en la tarde; entonces, una convocatoria desde este momento para el día jueves en la mañana a una sesión extraordinaria, el día jueves en la mañana, sería muy conveniente y nos permitiría saber que estos proyectos van a ser estudiados, que todas las comisiones van a tener opción para que sus proyectos se estudien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Convoco para el día jueves en la mañana, pero quiero aclarar que el día jueves en la mañana tengo algunas citas concedidas; sin embargo, creo que eso no interrumpiría, porque le pediría la ayuda a cualquier legislador, para que dirija la sesión. Honorable Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, nosotros accep

.../...

.../...

taríamos gustosos la disposición emanada de la Presidencia, pero desgraciadamente el día jueves tenemos que recibir a una comisión del Consejo Provincial del Guayas y juntamente otra comisión del Cañar, para arreglar el asunto de La Troncal. De manera que no sería dable que se movilicen los consejeros provinciales de la Provincia del Guayas y del Cañar y no se les reciba. En tal virtud, nosotros no podríamos dar asistencia al Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero anunciar también que UNE ha anunciado que viene el día jueves a las doce del día, porque ahora se anuncia no más pues. Honorable Severo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, creo que si vale la pena postergar una hora, una media hora más, una media hora menos, la reunión importante que dice el colega Honorable Gonzalo González, porque en realidad, señor Presidente, hay proyectos de tanta importancia aquí como que son proyectos que se refieren a la emergencia, y la emergencia no ha pasado, señor Presidente, y va agravándose cada día más. Entonces, yo sí creo que el gran esfuerzo que han hecho las comisiones de estos proyectos, naturalmente debe ser correspondido por el Plenario, hacer cualquier sacrificio, y si hay que hacer dos sesiones, creo que para eso estamos, señor Presidente, y no creo que sea ningún mérito en venir dos veces acá al Plenario, todos los días a estar sesionando, a no ser que algunos señores no asistan a las comisiones; yo veo que sesionan todas las Comisiones. Entonces, creo, señor Presidente, que si vale la pena modificar el horario de atención, como decía el Honorable Gonzalo González, y procurar tener estas dos sesiones. Los proyectos, señor Presidente, son de importancia, siempre se califican de importantes, pero vuelvo a repetir, precisamente por el estado de emergencia en que vive el País, necesitan estos proyectos ser atendidos, porque si viene el Congreso Extraordinario que va naturalmente a resolver asuntos de mucha trascendencia, eso va a impedir que tengan el normal desenvolvimiento es

.../...



.../...

tos proyectos. Vuelvo a repetir, señor Presidente, si hay que hacer un sacrificio mañana y pasado, hay que hacerlo, si cabe hablar de sacrificio, creo que es obligación. Sesionamos todos los días, en vez de sesionar en las Comisiones, venimos a sesionar acá, atendiendo estos proyectos, señor Presidente. Yo estoy de acuerdo con aquello que indica el Honorable Hugo Caicedo, porque creo yo, hasta mañana estarán muchos informes listos y podemos considerar estos proyectos de emergencia, y la emergencia no espera, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ustedes, honorables legisladores, saben mi preocupación por tratar de resolver los problemas, pero lamentablemente hay aspectos que se salen de la normalidad. Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero.- Segundo debate del Proyecto de Decreto a favor de la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, a 12 de mayo de 1983. Señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur.- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas.- En su despacho.- Señor Presidente: A fin de que se digne someterlo al segundo debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas, cumpíame remitirle el texto final del Proyecto de Decreto de la referencia el mismo que fue debatido en primera en sesión del 24 de noviembre de 1982, ocasión en la que se formularon algunas observaciones que han sido acogidas por la Comisión que presido.- El Proyecto calificado de constitucional y conveniente está destinado a solucionar un antiguo problema que afrontan los numerosos socios de la Cooperativa de Vivienda del Consejo Provincial del Guayas. - Al recomendar su aprobación definitiva, dejamos a salvo -

.../...



.../...

el mejor criterio de los señores Representantes Miembros del Plenario.- Muy atentamente, doctor Juan Tama Márquez, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Expropiase en favor de la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas para que sea lotizado y adjudicado a sus socios que no tuvieren ningún bien inmueble en el Cantón Guayaquil, el lote de terreno de propiedad de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, de una extensión de diez hectáreas, ubicado en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Estero Salado; Sur, Estero Salado, propiedad de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y propiedad de la Sociedad Filantrópica del Guayas; Este, Avenida San Jorge; y, Oeste, Estero Salado" Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo uno. Los honorables representantes que estén de acuerdo con esto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Se fija en sesenta sucres el precio del metro cuadrado de terreno objeto de la presente expropiación, que será pagado al contado por la Cooperativa a la Junta de Beneficencia de Guayaquil al momento de la celebración de la escritura pública respectiva, la que deberá otorgarse en el plazo de treinta días a partir de la vigencia del presente Decreto. Si el actual propietario del lote que se expropia en virtud de este Decreto, no cumpliera con lo dispuesto en el inciso precedente, la cooperativa podrá concurrir ante uno de los Jueces de lo Civil del Guayas para que éste otorgue -

.../...

.../...

la respectiva escritura pública en sustitución del propietario renuente". Hasta aquí el artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, creo que hubo un error en la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Repito, señor Presidente. "Artículo dos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 2.- Se fija en setenta sucres el precio del metro cuadrado de terreno objeto de la presente expropiación, que será pagada al contado por la Cooperativa a la Junta de Beneficencia de Guayaquil al momento de la celebración de la escritura pública respectiva, la que deberá otorgarse en el plazo de treinta días a partir de la vigencia del presente Decreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ezequiel Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Aquí hay una omisión sustancial, algo que debe necesariamente que constar en el inciso primero del artículo dos. Si bien es verdad que es conveniente el precio que se ha fijado por metro cuadrado del terreno objeto de la presente expropiación, aquí debe constar, señor Presidente y honorables legisladores, lo siguiente, de que el valor total del inmueble debe ser pagado al contado por la Cooperativa a la Junta de Beneficencia de Guayaquil. Insisto, señor Presidente, en que, entiéndase mi idea para que no haya tergiversación; aquí se debe hacer constar en el inciso primero del artículo dos, que el valor total del inmueble debe ser pagado al contado por la cooperativa a la Junta de Beneficencia de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, si bien así se entiende, bastaría agregar en la tercera línea "que será pagado en su totalidad al contado". Propongo eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario ¿tomó nota?-----

.../...



.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 2.- Se fija en setenta sucres el precio del metro cuadrado de terreno objeto de la presente expropiación, que será pagado en su totalidad al contado por la cooperativa a la Junta de Beneficencia de Guayaquil al momento de la celebración de la escritura pública respectiva, la que deberá otorgarse en el plazo de treinta días a partir de la vigencia del presente Decreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso. El Honorable Fausto Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, con respecto a este Decreto, tengo algunas sugerencias, entre ellas: cuántos metros cuadrados se van a vender a cada uno de los empleados del Consejo Provincial; esto en primer lugar. Hay que saber el número de metros cuadrados, porque entiendo que este terreno no está en la zona marginal de la Ciudad de Guayaquil sino en la zona residencial, porque llana y sencillamente se encuentra frente a Urdesa y frente al Policentro, y cada metro cuadrado estimo que cuesta unos tres o cuatro mil sucres que debe costar en estos momentos cada metro cuadrado. Hay una diferencia enorme. Sugiero, señor Presidente, y pido que se pida el criterio de la Junta de Beneficencia de la Ciudad de Guayaquil, esto es necesario, el criterio de ellos, porque entiendo que se están oponiendo porque hay una diferencia sumamente marcada entre setenta sucres o cuatro y cinco mil sucres. Desde luego, le decía, insisto en eso: cuántos metros cuadrados para cada empleado del Consejo Provincial; además, que cada empleado del Consejo Provincial se haga acreedor a un solo lote, porque puede darse el caso que el hijo un lote, el padre el otro lote, el tío, el hermano, etcétera, es decir, un lote por cada familia, señor Presidente. Quisiera, además, que se tome en consideración el avalúo catastral y el comercial, especialmente el avalúo comercial, porque desgraciadamente aquí en el Plenario se ha hecho costumbre esto de las expropiaciones; después de poco van a venirse a pedir expropiaciones de

.../...

.../...

tantos terrenos y lotes en todas las ciudades de la República. Personalmente no participo, señor Presidente, de esta clase de expropiaciones a través del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Existe un trámite especial, un trámite adecuado para las expropiaciones, pero como existe jurisprudencia, señor Presidente, desgraciadamente, por lo menos que se tome en consideración el avalúo catastral y el avalúo comercial de cada metro cuadrado de esta zona residencial, porque la considero que es zona residencial, señor Presidente. Luego, en especial, señor Presidente, el criterio de la Junta de Beneficencia de la Ciudad de Guayaquil, porque parece que va a ser perjudicada enormemente. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, considero en la forma más honesta, de que es un caso de estricta justicia. Hace diez años aproximadamente, los trabajadores del Consejo Provincial negocian, con la Junta de Beneficencia, la adquisición de este terreno a un precio de setenta sucres. Ellos comienzan a cumplir todas las medidas pertinentes para desarrollar este predio; hacen los abonos que el vendedor les solicita, en los tiempos oportunos; consiguen el servicio de energía eléctrica; consiguen obras municipales, incluso de alguna manera, su presencia coadyuva en la construcción del puente que une las Ciudadelas - Urdesa con la Kennedy, y cuando esto se ha desarrollado, cinco años después, los señores de la Junta de Beneficencia les dicen que ya no les venden, retienen los cheques que ellos habían depositado y comienza todo un tráfico de influencias dirigido a quedarse con los terrenos que se habían elevado sustancialmente en sus precios, pero en cuya elevación de sus precios, no habían estado lejos de conseguirlo los trabajadores y empleados del Consejo Provincial del Guayas. De suerte que la Comisión de lo Laboral y Social que ha recibido en más de una ocasión a trabajadores del Consejo Provincial, ve la justicia que a e-

.../...



.../...

llos les asiste de recibir finalmente, jurídicamente esos terrenos; lo que es más, ellos están en posesión de esos terrenos desde hace años; existen construcciones de todos los tipos en esos terrenos que ellos este rato, de hecho, los detentan, y de hecho, en virtud de un caballeroso compromiso efectuado entre la Junta de Beneficencia y esta cooperativa. Luego, sobre el asunto de fijar los lotes, etcétera, no tiene sentido, porque esta cooperativa existe jurídicamente desde hace muchos años y la expropiación se la hace a favor de la cooperativa. La cooperativa será por tanto, la que entregue en venta a cada uno de sus miembros el lote que corresponde. Sobre la legalidad y constitucionalidad de este asunto, basta, señor Presidente y señores legisladores, leer el artículo cuarenta y siete de la Constitución, que establece la base para una expropiación en virtud de ley, y estamos justamente aprobando una ley, según la cual se está destinando la expropiación de este bien. De suerte que, señor Presidente, muchos legisladores, incluso usted, señor Presidente, incluidos otros muchos legisladores ligados a la Ciudad de Guayaquil y a la Provincia del Guayas, conocen mucho más en detalle este asunto, y a todos ellos les he escuchado referencias de la justicia de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jorge Zambrano.---

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, al margen de lo que ya se ha manifestado, y especialmente en lo que acaba de decir el Presidente de la Comisión Laboral y Social, realmente que es una vieja aspiración de la Cooperativa del Consejo Provincial, tener el mecanismo legal que le permita que sus socios tengan las escrituras correspondientes. Ahora, si no fuera realmente que se determinara el precio justo en este Decreto, nos limitaríamos a recomendar que la Cooperativa siga los trámites normales de expropiación para hablar de avalúo municipal y de otras circunstancias, precisamente por el antecedente de la justicia que tiene este proyecto de decreto o este Decreto en segunda que estamos aprobando, es que se hace necesaria -

.../..

.../...

rio, de una vez por todas, determinar el precio, porque no es posible que al no fijarnos, vayan a surgir una serie de dificultades que vayan a limitar, en definitiva, la concretación de esta vieja aspiración de la Cooperativa del Consejo Provincial. Por eso, señor Presidente, quisiera que, realmente en este asunto no nos vayamos a alargar, a fin de que se cumpla con esta aspiración del Consejo Provincial, de sus empleados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Sí. Señor Presidente, hablar de la importancia y de la justicia que anima el espíritu de este proyecto está demás. Lo que quiero significar es lo siguiente, porque fui autor de un proyecto a favor de la Universidad de Manabí, cuando presidía este Congreso - el señor Asaad Bucaram, en el primer período de sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, y era diferente allí referirse a avalúo catastral, porque no eran terrenos que estaban en posesión de las personas u ocupadas por las personas, como ocurre en este caso; además, señor Presidente, pienso que en primera, hay oportunidad de pedir informes a la Junta de Beneficencia, a las instituciones que se crea convenientes, pero no creo conveniente, por seriedad del Parlamento, el que en segunda se quiera recurrir a ese tipo de derechos que tiene el legislador, sobre todo en primera discusión, porque entonces cualquier legislador podríamos pedir que se informe, cuando ya vaya un proyecto a ser discutido en segunda, para dilatarlo para tener mejores elementos de juicio, pero precisamente en el intervalo de primera a segunda, es que se solicita en todos esos informes para, precisamente disponer de los mayores elementos de juicio y venir con criterio más amplio a aprobar en segunda. De tal manera, señor Presidente, que el caso es diferente a otro tipo de proyecto de ley en que, repito, no han estado en posesión de las personas esos terrenos, caso como sucedió con la Universidad Técnica de Manabí, caso como sucede con el proyecto del que tiene en sus manos la Comisión Laboral y So

.../...



.../...

cial y que aprovecho la oportunidad para pedirle que haya un informe urgente en favor de los trabajadores del CRM, - cuyos terrenos van a ser cedidos y van a ser vendidos de acuerdo al avalúo catastral para todo el Sindicato de Trabajadores de esta institución de desarrollo regional de la Provincia de Manabí. Con esa aclaración, señor Presidente, a mí me parece que está bien redactado, con la indicación que hace el Diputado Tama de que sea en forma global o total, que se pague de contado el valor de cada uno de los terrenos. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Manuel Valencia y Gonzalo González damos por cerrada la discusión.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, solamente quiero hacer una aclaración en homenaje a la verdad. Se acaba de decir que usted y los que conocemos Guayaquil y tenemos el honor de vivir en esa ciudad, comprendemos que la plusvalía de esos terrenos se deben a esta u otra cooperativa. Que estos terrenos están considerados de acuerdo al Decreto Legislativo como marginales, no es esa la verdad, y yo como Legislador del Guayas tengo que expresarlo, y usted lo conoce bien. El terreno es zona residencial que está entre Urdesa Norte, Urdesa Central, la Kennedy, y sobre todo el gran centro comercial que se llama Policentro, que determinó la construcción del puente que une Urdesa Norte y parte de Urdesa Central con la Kennedy, esa es la verdad, señor Presidente; no es marginal, es urbano, y sobre todo es residencial. En segundo lugar, señor Presidente, me preocupa de manera muy particular, sobre todo el problema del envenenamiento del Estero Salado. Si en Guayaquil no se produce una epidemia como aquella que mereció la presencia del doctor Noguche, es por milagro del algún santo, señor Presidente. Es la única parte que todavía no está envenenada totalmente del Estero Salado, la parte que sale de la gasolinera en el puente de la Kennedy a Urdesa Central a la calle Víctor Emilio Estrada, desde ahí, pero sobre todo desde el puente -

.../..

.../...

de la Kennedy hacia el norte, hacia su magnífica Urbanización de La Alborada; todavía, señor Presidente, tenemos allí los mangles que cuidan, si no las autoridades sanitarias, cuidan el eco sistema del Estero Salado. Mi preocupación, señor Presidente, es que pongamos en esta Ley una prohibición expresa o dos prohibiciones expresas, de alguna manera jurídicas, en este proyecto, que se prohíba expresamente a los propietarios de los lotes que colinden y linderen con el Estero Salado, la prohibición expresa de la tala de los árboles de mangle y que se prohíba igualmente, señor Presidente, ya le voy a redactar, que se prohíba expresamente la construcción del servicio de canalización de aguas servidas que desemboquen o desagüen en las aguas del Estero Salado. Esto, señor Presidente, es un acto de estricta justicia, para salvaguardar la salud del pueblo de Guayaquil. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente y honorables representantes, estimo que el derecho de los trabajadores del Consejo Provincial es muy justo en pedir un terreno para tener su vivienda; pero lo que no creo estar de acuerdo, es por qué se están violando los preceptos legales contemplados en el Código de Procedimiento Civil, en los artículos ochocientos cuarenta y dos, ochocientos cuarenta y cuatro y ochocientos cuarenta y cinco. Los requisitos para que se pueda declarar de utilidad pública los terrenos de cualesquier persona, es necesario de que se cumplan tres requisitos: primero, puede declarar de utilidad pública el Fisco; segundo, las municipalidades; y, tercero, todas las instituciones de Derecho Público. Luego, la expropiación es un trámite que establece el Código de Procedimiento Civil, que los abogados que hemos ejercido la profesión es de la siguiente manera: El que creyere con el derecho de expropiación de un terreno, es menester que presente la demanda y se mande a citar a uno de los demandados, a decir al dueño del terreno, es decir, depositan-

.../...



.../...

do previamente el dinero materia del costo del terreno, y para no argumentar en mayores cosas y para que la exposición mía no se crea que es infundada, me permito muy cultamente, señor Presidente, que usted se digne disponer - que lea el señor Secretario las disposiciones contempladas en el Código de Procedimiento Civil, los artículos ochocientos cuarenta y dos, ochocientos cuarenta y cuatro y ochocientos cuarenta y cinco, porque nosotros estaríamos allanando el aspecto jurisdiccional, porque las demandas de expropiación se hace donde los jueces comunes, o sea donde los jueces provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, proceder como lo solicita el Honorable Gonzalo González.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "842.- Nadie puede ser privado de su propiedad raíz en virtud de expropiación, sino en conformidad con las disposiciones de esta sección, sin perjuicio de lo que dispusieren leyes especiales sobre la expropiación para construcción, ensanche y mejoras de caminos, ferrovías, campos de aviación y poblaciones.- Artículo 844.- La declaración de utilidad pública para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Fisco, las municipalidades y las demás instituciones de Derecho Público, de acuerdo con las funciones que le son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo. La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa.- Artículo 845.- El juicio de expropiación se tramitará ante los jueces comunes competentes, por razón del territorio. Si el dueño o el poseedor del inmueble, a falta de aquel, residiere fuera de la República o se ignorare su paradero, la demanda de expropiación será presentada ante el Juez del territorio donde estuviere el inmueble y la citación al dueño o poseedor y a quienes tuvieren derechos reales sobre la cosa, se entenderá hecha por la publicación en uno de los diarios de Quito o de

.../..

.../...

Guayaquil y en el Registro Oficial". Hasta aquí los artículos solicitados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables representantes - que estén de acuerdo con el primer inciso del artículo, - que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo inciso.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Si el actor propietario del lote que se expropia en virtud de este Decreto, no cumple con lo dispuesto en el inciso precedente, la cooperativa podrá concurrir ante uno de los Jueces de lo Civil del Guayas, para que este otorgue la respectiva escritura pública en sustitución del propietario renuente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el segundo inciso. El Honorable Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. - Graves errores de carácter jurídico constan, señor Presidente y honorables legisladores, en el segundo inciso del artículo dos. Para la reflexión y consideración de ustedes son solamente, quiero anotar lo siguiente: Según el inciso segundo, un juez de lo civil del Guayas puede hacer de dueño del terreno sin serlo, primero; segundo, el Juez de lo Civil del Guayas sigue haciendo de Juez de lo Civil; tercero, el Juez de lo Civil del Guayas hace de tradente sin derecho; y, cuarto, el Juez de lo Civil del Guayas sustituye el propietario renuente por un mandato totalmente ilegal. De manera que yo, para la reflexión de ustedes, me permito, como abogado, anotar estas cuatro graves equivocaciones de carácter jurídico que sería simplemente revolucionar todos los sistemas jurídicos del mundo, porque eso significa un artículo en el que se le obliga a un juez a hacer cuatro veces al mismo tiempo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, ha estado muy acertado en su intervención el Honorable Clavijo; así es, así es. Si este rato, un juez de lo civil comparece a ven

.../..



.../...

der, estaría haciendo todas las cosas o todas las violaciones que ha anotado el Diputado Clavijo; pero si es que en virtud del artículo cuarenta y siete, esta Cámara expide, como lo está expidiendo, una ley que expropia un terreno de unos en favor de otros, y en esa ley se establece que en caso de que no comparezca la persona a la que se le expropia, el Juez de lo Civil hará la tradición de ese dominio, estamos más bien dándole viabilidad a esa expropiación, porque ciertamente la expropiación cambia todo el esquema tradicional del Derecho Civil al que tanto nos estamos remitiendo en esta tarde, y el artículo cuarenta y siete cuando comienza diciendo "para fines de orden social del sector público mediante el procedimiento y forma de pago que indique la ley, puede nacionalizar o expropiar", nos está abriendo todo un nuevo campo en el cual estamos comenzando a movernos con esta ley. De suerte que mal nos podemos remitir al campo del Derecho Civil, sino que tenemos que ir encontrando mecanismos que hagan posible la efectividad de una expropiación como la que esta Cámara está en esta tarde y noche declarándolo, y eso es lo que trata de hacer el segundo inciso del artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el inciso segundo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, once a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Las escrituras públicas en las que la cooperativa adjudica los lotes a sus socios, contendrán el señalamiento expreso de que aquellos quedan constituidos en patrimonio familiar y de que no podrá ser objeto de ningún gravamen, excepto aquellos que se efectúen con instituciones crediticias, para garantizar los préstamos para la construcción o ampliación de viviendas. Dichas escrituras se celebrarán exentas del pago de todos los impuestos y otros tributos. Los derechos-

.../...

.../...

del Notario y del Registrador de la Propiedad serán de cuenta del socio adquirente". Hasta aquí el texto del artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el primer inciso, para discutir primero el primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 3.- Las escrituras públicas en las que la cooperativa adjudique los lotes a sus socios, contendrán el señalamiento expreso de que aquellos quedan constituidos en patrimonio familiar y de que no podrán ser objeto de ningún gravamen, excepto aquellos que se efectúen con instituciones crediticias, para garantizar los préstamos para la construcción o ampliación de vivienda". Hasta aquí el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, creo que este debe ser ya el décimo proyecto concebido, más o menos con este criterio de beneficio social; décimo en el período que ha transcurrido durante este año, si estoy equivocado, me disculpan. Pero en todo caso, hemos aprobado varios proyectos, señor Presidente, y en todos ellos, la mayoría de los presentes hemos convenido en que, al menos esta garantía de ayuda social o este beneficio a las personas que adquieren los terrenos, sea realmente en favor de esa persona y de sus familiares, es decir, que el perjuicio que a juicio de los vendedores puede causársele, a juicio de los propietarios puede causársele con un precio de setenta sucres el metro que, según se me acaba de decir, es más que irreal, porque cuesta más de mil sucres el metro cuadrado, según se me acaba de decir, ¿cuánto? Seis mil, seis mil sucres el metro cuadrado; creo que no hay una proporción frente a la realidad. Entonces, señor Presidente, voy a sugerir aquello que ya ha sido aprobado en otros decretos, ha sido aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, no sólo para garantizar esta ayuda social que se acaba de aprobar sino para que exista equilibrio e igualdad entre los mismos proyectos de decreto,-----

.../..



.../...

y lo que hemos hecho en casos anteriores, señor Presidente, es establecer que la única forma de transferir el dominio, es la sucesión por causa de muerte; porque de otro modo, señor Presidente, con lo del patrimonio familiar, - bien sabemos que puede ser sustituido, puede ser sustituido por otra propiedad o puede ser sustituido por un depósito en dinero, por una cantidad que, exactamente no sé, - señor Presidente, si ahora está vigente, pero que fue de trescientos mil sucres. Eso está bien para cuando no existe beneficio, para cuando uno compre al precio que realmente vale una propiedad; pero si aquí las instituciones, si el Poder Legislativo está dando facilidades, en este caso a los trabajadores del Consejo Provincial, y si es verdad que la intención de ellos es asegurar para su familia una propiedad inmueble, pues entonces con la ley aseguramos, señor Presidente, este propósito de quienes solicitan el proyecto y demos un sentido de igualdad y de justicia, como hemos hecho en los casos anteriores. En consecuencia, si usted me permite, señor Presidente, sugiero que el artículo quede en la siguiente forma, la redacción no debe ser exacta a las anteriores, pero el sentido es el mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El inciso, Honorable.-----

EL H. PICO MANTILLA: Perdón, el inciso, señor Presidente, sí, gracias por la corrección: "Las escrituras públicas en las que la cooperativa adjudique los lotes a sus socios, contendrán el señalamiento expreso de que su dominio será transferido únicamente mediante sucesión por causa de muerte, y que no podrán ser objeto de ningún gravamen, etcétera, etcétera.." Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable? Tiene apoyo. Entonces, señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Las escrituras públicas en las que la cooperativa adjudique los lotes a sus socios, contendrán el señalamiento expreso de que su dominio será transferido únicamente por causa de muerte y

.../...

.../...

de que no podrán ser objeto de ningún gravamen excepto de aquellos que se efectúen con instituciones crediticias, para garantizar los préstamos para la construcción o ampliación de viviendas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Manuel Valencia me había pedido la palabra.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Sí, señor Presidente, pero para el inciso segundo de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, los honorables representantes que estén de acuerdo con el inciso tal como lo propone el Honorable Galo Pico, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dichas escrituras se celebrarán exentas del pago de todos los impuestos y otros tributos. Los derechos del Notario y del Registrador de la Propiedad, serán de cuenta del socio adquirente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Manuel Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, pasó ya el artículo segundo en segunda y definitiva discusión. Mi felicitación expresa a los señores de la Cooperativa de Vivienda del Consejo Provincial del Guayas; pero la verdad es ésta, señor Presidente: Que esos lotes de terreno cuestan de cinco a seis mil sucres el metro cuadrado; por lo tanto, ahora que estamos poniendo impuestos a todo, vamos a exonerar los poquísimos impuestos que significa el traslado de dominio de estos inmuebles, de este inmueble. Concretamente, señor Presidente, propongo que se suprima el inciso segundo, para que por lo menos se pague, y creo que están muy de acuerdo los adquirentes, los impuestos que se pagan en el traspaso de dominio de un inmueble.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fausto Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Participo del mismo criterio, señor Presidente, del Honorable Valencia. Por lo menos que se pague los impuestos que señale la ley, señor Presi

.../..



.../...

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, no por otra razón sino para que quede claro ante los legisladores y ante el País, el precio de setenta sucres fue acordado mediante instrumentos que existen en la comisión, entre la Junta de Beneficencia y la Cooperativa de Vivienda del Consejo Provincial, hace diez años. Ellos recibieron confirmas, ellos recibieron la parte que solicitaron, el diez por ciento de ese valor; desde entonces, todos los trabajadores del Consejo Provincial han venido entregando mensualmente a la Cooperativa de Vivienda un diez por ciento de sus salarios. Con esos dineros se ha hecho alcantari<sup>l</sup>llado, con esos dineros de la Cooperativa de Vivienda del Consejo Provincial se ha hecho agua potable y con ese dinero se ha hecho la instalación de la red de alumbrado y de servicio eléctrico, por supuesto que ahora eso vale mucho más; no se finiquitó la negociación y no se hicieron las escrituras, porque vio la Junta de Beneficencia las obras que se habían realizado, coincidió la realización del puente entre Urdesa y la Kennedy, subieron los precios en forma significativa y ellos se echaron atrás. Desuerte que no podemos decir que le estamos regalando a setenta sucres, toda la subida de precios, en mucho obedece a toda la infraestructura hecha por la Cooperativa de Vivienda del Consejo Provincial, y el tiempo transcurrido se debe a la negativa de cumplir su compromiso por parte de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Ha habido alguna proposición? Hay una propuesta del Honorable Manuel Valencia, que se suprima el inciso ¿verdad? Tiene apoyo del Honorable Fausto Vallejo. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la supresión del segundo inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Sírvase leer el segundo

.../...

.../...

inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dichas escrituras se celebrarán exentas del pago de todos los impuestos y otros tributos. Los derechos del Notario y del Registrador de la Propiedad serán de cuenta del socio adquirente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero hacer notar sólo un detalle que podría complicar todo el proyecto. Y es que han votado seis por la supresión, de catorce legisladores; si los seis no votan a favor, lamentablemente nos quedaríamos sin poder aprobar, y en ese caso, sinceramente no sé qué pasaría en este caso. Así es que pido un poquito de reflexión en el asunto, porque podríamos vernos avocados a un problema sumamente grave. El Honorable Galo Pico.---

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, sobre esta indicación que se sirve hacer su Señoría, permítame dar mi opinión, en el sentido de que en el supuesto de que no exista otra votación suficiente para aprobar el segundo inciso, una vez que fue negada la moción del Honorable Valencia, lo que quiere decir es que no se aprueba ni la moción del Honorable Valencia ni el inciso segundo del artículo, nada más, señor Presidente. En consecuencia, el artículo quedaría como un solo inciso, nada más, pero no que el proyecto no va a pasar. De tal manera que valdría la pena, si hay alguna manifestación en contrario, que se discuta este procedimiento; pero sí me permito aclarar que el proyecto, así yo no pueda estar de acuerdo, sí marcharía, excepto que no contendría este inciso, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, así sería pues, así sería en todo caso. El Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, solamente quiero dar un dato que tal vez podría ayudar a resolver este problema, de que los impuestos que se están exonerando, apenas representan el once por ciento del valor, es decir, en términos de sucres, seis sucres sesenta centavos; creo que eso no le va a empobrecer más a ningún municipio ni a ninguna institución, es apenas seis sucres se-

.../..



.../...

senta centavos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Además, hay una serie de otras regulaciones que ya eliminan esos impuestos realmente, - porque es cooperativa. Los honorables representantes que estén de acuerdo con el segundo inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisla dores presentes, diez a favor,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Que se rectifique. Son las dos terceras partes, y las dos terceras partes de die ciséis es más de diez, es once. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la aprobación de este inciso, - que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisla dores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Sí, señor doctor Valen cia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Encareciendo a su Señoría - que me permita agregar un artículo final, las razones ya las expuse y nosotros conocemos, los mismos beneficiarios, que vuelvo a felicitarlos, van a estar de acuerdo en que no tener junto a sus viviendas un foco de infección. En - tonces, me permito, señor Presidente, que se redacte un - artículo que sería el artículo cuarto y que diga lo si - guiente: "En los lotes que quedaren junto al Estero Salado y linderando con él, prohíbese expresamente la tala de árboles de mangle que lo contengan. Igualmente, prohíbese a la Cooperativa de Vivienda la construcción de sistemas de alcantarillado y aguas servidas que desemboquen en las aguas del Estero Salado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Valencia? Tiene apoyo. Señor Secretario ¿ha tomado nota? Sería el artículo cuarto. Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo propuesto por el Ho norable Valencia dirá: "En los lotes que quedaren junto - al Estero Salado, prohíbese expresamente la tala de bos ques de mangle. Igualmente, prohíbese a la Cooperativa de

.../...

.../...

Vivienda que se construyan acueductos de aguas servidas - que desemboquen en el Estero Salado".-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Con su venia, le voy a redactar al señor Prosecretario. Dice: "En los lotes que quedan junto al Estero Salado y linderando con él, prohíbese expresamente la tala de árboles de mangle que los contengan. Igualmente, prohíbese a la Cooperativa de Vivienda - la construcción del sistema de alcantarillado, de aguas servidas que desemboquen o que desagüen en las aguas del Estero Salado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todo el respeto que me merece el doctor Manuel Valencia, lo único que me preocupa, - en primer lugar, la tala de los árboles; efectivamente, eso puede alterar ecológicamente, pero desgraciadamente el avance del urbanismo, en muchas ocasiones, incluso exigiría o podría exigir la necesidad de preservar el Estero - con unas obras de mejoramiento. Realmente no sé hasta qué punto o cómo está hecho el concepto de la urbanización, - si hay lotes que dan o no dan al Estero Salado; pero eso me preocupa un poco, porque podría llegar a ser una prohibición que imposibilite, por ejemplo, la ejecución de alguna obra municipal; y, en lo que sí estoy de acuerdo, evidentemente, es que eso de la prohibición de arrojar las aguas servidas al Estero Salado, bueno, tiene que ser evidentemente, porque eso produce contaminación; y, además, los Códigos Sanitarios lo impiden. Ahora, lo que abunda - no hace daño; en todo caso, doctor.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, así es. Y mi preocupación surge de lo siguiente: Los linderos de - las diez hectáreas que ya están adjudicadas con esta Ley, dicen lo siguiente: "Norte, Estero Salado; Sur, Estero Salado, propiedad de la Junta de Beneficencia, propiedad de la Sociedad Filantrópica; Este, Avenida San Jorge; y, Oeste, Estero Salado". Tres linderos que circundan al Estero Salado, señor Presidente; y, si no nos empeñamos con esta ley, aun cuando sea de alguna forma definitiva en beneficiar a los mismos habitantes de la Cooperativa de Vivien-

.../...



.../...

da del Consejo Provincial, se ha de volver a hacer como se hizo en Urdesa y que costó millones y millones de sucres, para evitar que en esta parte de Guayaquil y la que subsigue, se produzca. Mi preocupación es esa, señor Presidente, ya las epidemias están surgiendo en forma incontenible por la inundación. Lo otro es tremendamente, un higienista me puede dar la razón; yo no lo soy, pero vivimos ahí y sabemos, señor Presidente, como usted y yo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, considero que esto no hace daño, y que por el contrario tiene una magnífica intención. Honorable Severo Espinoza tiene la palabra.

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, creo que es positiva la indicación que hace el colega doctor Manuel Valencia Vázquez. Pero ustedes, digo ustedes a los distinguidos Representantes del Guayas, pueden informarnos: No sabemos este momento si hay alguna reserva municipal a orillas del Estero Salado, como muy bien se ha dicho aquí. Ahora, habría que verse también la lotización que se ha hecho de este terreno, si indudablemente va a afectar, porque si mantenemos una prohibición, que no se talará esta vegetación, a lo mejor dejamos simplemente como una reserva ecológica, una reserva de vegetación, de árboles; pero en el fondo entiendo que debe haber esta prohibición, pero tal vez determinando una área, una extensión, una latitud a orillas del Estero Salado; porque de otra manera estaríamos, como usted bien decía, señor Presidente, tal vez limitando el uso de esos terrenos a quienes estamos adjudicando en este momento. Supongamos que a alguien se le ha adjudicado un lote de equis superficie, pero que indudablemente está muy cerca de las orillas del Estero Salado, porque como muy bien indica el colega Manuel Valencia, son tres linderos o por los tres costados está delimitado el terreno por el Estero Salado. Entonces, siempre habría necesidad de aclarar para dar conciencia nuestro voto, señor Presidente. Vuelvo a repetir, me parece muy positiva la indicación que hace el Honorable Valencia; en todas partes estamos preservando la-

.../...

.../...

vegetación, en todas partes estamos respetando el aspecto ecológico que es un aspecto fundamental ni se diga en zonas que ya han sido víctimas de inundaciones y de otros flagelos. Entonces, sería interesante el que se nos aclare, no sé si por parte del Presidente de la Comisión o por alguno de los distinguidos Representantes de la Provincia del Guayas, para poder votar a conciencia en este asunto tan importante, vuelvo a repetir, que se ha planteado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo que considero es que esto no hace ningún daño, realmente no hace ningún daño, porque una prohibición de esa naturaleza está contenida en otras leyes, o sea que al remarcar esto, no está ocasionando ningún perjuicio. Además, sólo por información, considero que por ahí cerca pasa un gran colector de aguas servidas, que sería lo lógico el que se desconecte a ese gran colector; un colector que tiene una capacidad evidentemente superior. Bueno, en todo caso está en consideración la proposición del Honorable Manuel Valencia. Los honorables representantes que estén de acuerdo con el cuarto artículo propuesto por el doctor Manuel Valencia, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legisladores presentes, cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El siguiente artículo. No hay otro artículo siguiente. Sírvase leer los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que fundamentado en lo prescrito por el Artículo 47 de la Constitución Política, la Cámara Nacional de Representantes, mediante Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial N° 67, de 16 de noviembre de 1979, dispuso la expropiación y venta de terrenos ubicados en la zona urbana marginal del Cantón Guayaquil, de dominio público y privado, en favor de los poseedores que han edificado su vivienda en la que habitan con su familia por un período no menor de un año; Que el

.../...



.../...

8 de julio de 1974, la Junta de Beneficencia de Guayaquil ofreció dar en venta a la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas, un lote de terreno de su propiedad de una extensión de diez hectáreas, situado junto al Estero Salado y contiguo al lote de terreno vendido a la Sociedad Filantrópica del Guayas, habiendo acordado su precio en setenta sucres el metro cuadrado; Que en el mes de octubre de 1974, la Junta de Beneficencia de Guayaquil dio autorización a la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas para que proceda a la ocupación del lote de terreno ofrecido en venta, habiendo realizado la limpieza, desbroce, levantamiento planimétrico y altimétrico y obras de infraestructura, cuyo costo sobrepasa los veintiocho millones de sucres; Que la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas ha venido ocupando de manera tranquila e ininterrumpida, con el consentimiento de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el indicado inmueble en el que sus socios han construido sus viviendas que las habitan con su familia, por un tiempo no menor de un año; Que debido a las obras de infraestructura efectuadas por la Cooperativa antes citada, el terreno indicado ha obtenido plusvalía, razón por la cual la Junta de Beneficencia de Guayaquil, a pesar de haber recibido abonos parciales en concepto de pago de su precio, se niega a solemnizar el contrato de compra-venta con la celebración de la respectiva escritura pública; y, Que es deber de las Funciones del Estado velar porque las instituciones cumplan con sus compromisos para garantizar la paz y la tranquilidad sociales, Decreta:." Hasta aquí el texto ordenado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Fausto Vallejo.---

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, en el primer Considerando, cuando se dice "la zona urbana marginal", sugiero que se quite por lo menos esa palabra "marginal", porque sería una ironía; y, la ironía es decir lo contrario de lo que se siente. Entonces, tendría que

.../...

.../...

decirse: "La zona urbana del Cantón Guayaquil"; no poner "marginal", señor Presidente, sería absurdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Vallejo? Tiene apoyo. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el texto de los considerandos, eliminando la palabra "marginal", que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Texto original. Que se rectifique la votación, en todo caso. Los honorables representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Vallejo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Texto original. Los honorables representantes que estén de acuerdo con el texto original, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Habrá que proponer un nuevo texto de los considerandos. Que se rectifique la votación. Los honorables representantes que estén de acuerdo con el texto original de los considerandos, que se sirvan levantar el brazo. Les ruego, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Hay que proponer un nuevo texto pues. Ya hemos aprobado los considerandos, hay que proponer un nuevo texto para ponerlo a consideración. Señores, para darle salida a este problema, acojo el pedido del Honorable Tama, en el sentido de que vamos a ir aprobando uno por uno los considerandos. Ruego al señor Secretario que se sirva leer el primer Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Que fundamentado en lo prescrito por el Artículo 47 de la Constitución Política, la Cámara Nacional de Representantes, me

.../...



.../...

diante Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial N° 67, de 16 de noviembre de 1979, dispuso la expropiación y venta de terrenos ubicados en la zona urbana marginal del Cantón Guayaquil, de dominio público y privado, en favor de los poseedores que han edificado su vivienda en la que habitan con su familia por un período no menor de un año". Hasta aquí el primer Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables representantes que estén de acuerdo con el primer Considerando, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que el 8 de julio de 1974, la Junta de Beneficencia de Guayaquil ofreció dar en venta a la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas, un lote de terreno de su propiedad, de una extensión de diez hectáreas, situado junto al Estero Salado y contiguo al lote de terreno vendido a la Sociedad Filantrópica del Guayas, habiendo acordado su precio en setenta sucres el metro cuadrado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, en la discusión de uno de los artículos de este proyecto, el Honorable Tama manifestó que se había firmado un compromiso mediante el cual la Junta de Beneficencia se obligaba a vender los terrenos a los empleados del Consejo Provincial. Entonces, me permito sugerir que como los documentos y los datos debe tener el Honorable Tama, que se diga, que mediante documento suscrito en tal fecha, la Junta de Beneficencia, etcétera, etcétera, no ofreció sino se comprometió, es decir, poner la fecha del documento, la fecha de suscripción y cambiar el verbo ofrecer por comprometerse, si es que es exacta la versión que aquí se dijo, señor Presidente, para que guarde relación con el texto del artículo que fue aprobado.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, lo que tengo a mano es una certificación que le enseñé hace un momento al Honorable Pico, de fecha ocho de abril del setenta y nueve, oficio trescientos treinta y uno, firmado por el ingeniero Edmundo Valdez Murillo, Director de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, en el cual dice: "En base al informe 001 del señor Administrador de Predios de la Junta, certifico que la Cooperativa de Vivienda de empleados del Consejo Provincial del Guayas está negociando con la Junta de Beneficencia la compra-venta del área de terreno, etcétera". Además, señor Presidente y señores legisladores, vale la pena informarles de que sobre este asunto se ha pronunciado en documentos públicos el Ministro Fiscal General de la Nación, el Procurador General del Estado, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y entiendo que hace poco, el Alcalde de Guayaquil. De suerte que este no es un invento de que esta negociación se ha hecho.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, discúlpeme que vuelva a intervenir, pero creo que la aprobación de las leyes exigen el máximo de coherencia entre lo que se considera como fundamento de la ley y las resoluciones; y cuando la Cámara afirme algo en un proyecto de ley, quiere decir que en Secretaría debe reposar el documento que justifique lo que se dice. Lo que se manifestó hace un momento y lo que se acaba de leer, no es el documento de ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, mediante el cual la Junta de Beneficencia de Guayaquil ofrece dar en venta; lo que hay es una certificación de mil novecientos setenta y nueve, si no me equivoco, que dice que se está negociando, eso es una cosa muy distinta. Entonces, señor Presidente, ya está aprobado el Decreto, no hace falta alterar el sentido de la ley sugiriendo una fecha que, posiblemente fue dada a la comisión por parte de la cooperativa; si se quiere mantener el inciso, que se -

.../..



.../...

diga entonces, que según la opinión o según la información de la cooperativa, la Junta de Beneficencia ofreció dar en venta; y, si no hay el documento, señor Presidente, que se ponga que se han venido realizando gestiones para la negociación, es decir, algo que no comprometa la historia documentada de cada proyecto de decreto, porque el momento que se le va a ocurrir a alguna persona, como a mí en este instante, solicitar el documento de ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sucede que no existe, señor Presidente. Entonces, sugiero muy comedidamente, que la misma comisión recoja estos planteamientos; y, si no lo hace, concretamente planteo, señor Presidente, que se diga: "Que de acuerdo a la información proporcionada por la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial, se ha venido negociando con la Junta de Beneficencia de Guayaquil, la venta de un lote de terreno de su propiedad, etcétera, etcétera."; que sobre eso sí hay certificación, que es la que acaba de leer el Honorable Tama. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Fausto Vallejo.---

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, hay una contradicción tremenda. En el segundo Considerando se dice que la Junta de Beneficencia de Guayaquil ofreció dar en venta a la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas un lote de terreno; y, en el penúltimo Considerando se habla "razón por la cual la Junta de Beneficencia de Guayaquil, a pesar de haber recibido abonos parciales en concepto de pago de su precio, se niega a solemnizar el contrato de compra-venta, con la celebración de la respectiva escritura pública"; es decir, la Junta de Beneficencia nunca estuvo de acuerdo con realizar este contrato. En los considerandos existe contradicción. Entonces, tendría que suprimirse uno de los considerandos, necesariamente, o proponer otro texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gonzalo González.---

EL H. GONZALEZ REAL: Para robustecer lo que acaba de

.../...

.../...

decir el Diputado Fausto Vallejo, tanto es así, que la expropiación se realiza contra la voluntad del dueño, porque ese es el motivo de una expropiación, porque de lo contrario sería un simple contrato de compra-venta, un contrato bilateral entre el comprador y el vendedor; y es justamente porque se opuso la Junta de Beneficencia, es lo que se va al capítulo de la expropiación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, realmente la fecha del setenta y cuatro se puede desprender de muchos informes, por ejemplo, del informe del Ministro Fiscal General del Estado, pero para atender la solicitud del Honorable Pico, propongo la siguiente alteración en el texto del segundo Considerando, que diga: "Que la Junta de Beneficencia de Guayaquil ofreció dar en venta a la Cooperativa de Vivienda, etcétera, etcétera..", prescindiendo de la fecha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay la proposición concreta del Honorable Juan Tama, que se elimine la fecha ¿Tiene apoyo? Apoyada. Los honorables representantes que estén de acuerdo con el texto del segundo Considerando, eliminando la fecha, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Que en el mes de octubre de 1974, la Junta de Beneficencia de Guayaquil dio autorización a la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas para que proceda a la ocupación del lote de terreno ofrecido en venta, habiendo realizado la limpieza, desbroce, levantamiento planimétrico, altimétrico y obras de infraestructura, cuyo costo sobrepasa los veintiocho millones de sucres". Hasta aquí el considerando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el tercer Considerando. Los honorables representantes que estén de a

.../...



.../...

cuerto con el texto del tercer Considerando, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que la Cooperativa de Vivienda de los empleados del Consejo Provincial del Guayas ha venido ocupando de manera tranquila e ininterrumpida, con el consentimiento de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el indicado inmueble en el que sus socios han construido sus viviendas que las habitan con su familia por un tiempo no menor de un año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los honorables representantes que estén de acuerdo con este considerando, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que debido a las obras de infraestructura efectuadas por la cooperativa antes citada, el terreno indicado ha obtenido plusvalía, razón por la cual la Junta de Beneficencia de Guayaquil, a pesar de haber recibido abonos parciales en concepto de pago de su precio, se niega a solemnizar el contrato de compra-venta con la celebración de la respectiva escritura pública".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Manuel Valencia.--

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, tengo entendido que hay que legislar, sobre todo apegándose a la verdad, porque si nosotros consagramos una falsedad en una ley, esto no es concebido ni concebible en ningún Parlamento del mundo. Por lo tanto, señor Presidente, pido que se supriman las siguientes frases, y permítame que lea porque es breve la cita, de acuerdo al Reglamento: "Que debido a las obras de infraestructura efectuadas por la cooperativa antes citada, el terreno indicado ha obtenido plusvalía, razón por la cual..", hasta aquí que se

.../..

.../...

suprima y que continúe: "La Junta de Beneficencia de Guayaquil, etcétera", porque no es verdad, señor Presidente, y usted lo conoce, que la plusvalía surge por otras circunstancias; eso sencillamente de pasar en el automóvil y a la velocidad del vehículo darse cuenta que la plusvalía está al lado sur y no al lado norte, señor Presidente, por lo menos legislemos apegándonos a la verdad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición del Honorable Manuel Valencia, en el sentido de que se suprima hasta "por la cual" ¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. Sírvasse, señor Secretario, leer el texto del considerando tal cómo quedaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Que la Junta de Beneficencia, a pesar de haber recibido abonos parciales en concepto de pago de su precio, se niega a solemnizar el contrato de compra-venta con la celebración de la respectiva escritura pública". Ese es el texto propuesto por el Honorable Valencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que la Junta de Beneficencia de Guayaquil ¿no?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Así es su proposición, Honorable Manuel Valencia?-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables representantes que estén de acuerdo con el texto del considerando propuesto por el Honorable Manuel Valencia, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El último Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Y, Que es deber de las Funciones del Estado velar porque las instituciones cumplan con sus compromisos para garantizar la paz y tranquilidad sociales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el último Con-

.../..



.../...

siderando. Los honorables representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado y aprobada la ley. Sobre eso, el Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Para permitirme, señor Presidente, y someter a su consideración y de la Sala, que se incluya la frase de rigor al final, que dice "En uso de las atribuciones del Artículo 76 de la Constitución, Decreta" o una frase similar, pero que parece que es la que está haciendo falta ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición, antes de dar por terminado el estudio de esta Ley. Está proponiendo el Honorable Galo Pico que se incluya un artículo final ¿Es así, doctor?-----

EL H. PICO MANTILLA: Sí, señor Presidente. Es una frase final de los considerandos, que diga: "En uso de las atribuciones constitucionales..".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ah, ya. "En uso de las atribuciones constitucionales..", la frase de rigor, es decir, la que consta. Entonces, los honorables representantes que estén de acuerdo con incluir un considerando que diga: "En uso de las atribuciones..", que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Aprobados los considerandos. Aprobada la ley. Sírvase, señor Secretario, darle el trámite correspondiente enviando al Ejecutivo para la resolución del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El segundo punto del Orden del Día.-----

.../...

.../...

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo.- Segundo debate del -  
 Proyecto de Ley de Zonas de Protección Ecológica en el -  
 Cinturón Verde de Quito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito a 12 de mayo de 1983.- -  
 Señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la  
 Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las -  
 Comisiones Legislativas.- En su despacho.- Señor Presiden  
 te: Cúmpleme remitir a usted, a fin de que se digne poner  
 lo en consideración del Plenario de las Comisiones Legis-  
 lativas, el texto final del Proyecto de Ley de Protección  
 Ecológica en el Cinturón Verde de Quito, elaborado para -  
 segundo debate del Plenario. El mencionado Proyecto que -  
 cuenta con el patrocinio del Legislador arquitecto Hugo -  
 Caicedo, fue conocido por el Plenario en primer debate, -  
 el 9 de febrero de 1983. Acogiendo las múltiples observa-  
 ciones que se formularon en dicha oportunidad y efectua -  
 das las consultas sugeridas, dicho texto final fue aproba  
 do por la Comisión que presido, calificándole de constitu  
 cional y conveniente, puesto que no se opone a ninguna de  
 las disposiciones de la Carta Política vigente; y, de o -  
 tro lado, atiende al grave problema que con carácter de -  
 emergente azota a la Ciudad Capital de la República. La -  
 Comisión recomienda su aprobación definitiva, dejando a -  
 salvo el mejor criterio de los señores legisladores. Aten  
 tamente, firma, doctor Juan Tama Márquez, Presidente de -  
 la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, el Alcalde de  
 Quito envió a su consideración, a su conocimiento, una co  
 municación, y entiendo que unos comentarios o un análi -  
 sis de los artículos del proyecto. Ese documento, de lo -  
 que entiendo, fue el resultado de las reuniones realiza -  
 das con los señores legisladores miembros de la comisión -  
 o con el señor legislador proponente del proyecto; y, me-

.../...



.../...

permiso solicitar al señor Presidente que se sirva disponer la lectura del documento para estar mejor informado, antes de proceder a la aprobación artículo por artículo de este Proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no sé si el señor Secretario tenga ahí el texto del referido documento; pero en todo caso, si hay, que se sirva dar lectura. Luego de la lectura, inmediatamente, salvo que el Honorable Galo Pico acepte que primero intervenga el Honorable Hugo Caicedo. Intervenga.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente, simplemente para ampliar. Que la Comisión de Planificación de la Municipalidad de Quito, conformada por cinco legisladores, también tiene un informe; y si es necesario, si los señores legisladores consideran que es conveniente, también se podría leer esta comunicación que está firmada por cinco miembros, todos los miembros de la Comisión de Planificación, todos ellos concejales, es decir, representantes por elección popular del pueblo de Quito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el documento solicitado por el Honorable Galo Pico y luego el documento solicitado por el Honorable Hugo Caicedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Número 1000.- Quito, 14 de marzo de 1983.- Señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur.- Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- Presente.- Señor Presidente: En sesiones del Ilustre Concejo, efectuadas los días 3 y 10 del mes en curso, se debatió el texto del proyecto de decreto preparado por la Comisión de Planificación sobre el cinturón verde de la Ciudad de Quito, y luego de aprobarlo, resolvió que el mismo se remita a la Honorable Cámara Nacional de Representantes para que sea estudiado en el Plenario de las Comisiones Legislativas, antes de que el proyecto que cursa en la Cámara y que fuera aprobado en primera discusión, pase para conocimiento en segundo debate. Es necesario señalar que, con sujeción a la Ley de Régimen Municipal, el Concejo Municipal de Quito aprobó, mediante Ordenanza Nú-

.../...

.../...

mero 2392, el Plan General de Ordenamiento Urbano de Quito y su área de influencia o Plan Quito; y, este instrumento constituye el control y racionalización del crecimiento y desarrollo de la ciudad y de su área de influencia, y que es necesario reforzarlo mediante la expedición de una ley, para lo cual estoy remitiendo el texto del proyecto aprobado, así como la descripción de límites del área ecológica y el plano a escala 1:25,000, en el que se señalan los límites en color verde; documentos estos últimos que se relacionan con el texto del artículo primero del proyecto. Tengo la plena seguridad de que el texto que estamos remitiendo, recibirá de los honorables legisladores la más amplia acogida, tomando en consideración la experiencia de la municipalidad y sus dependencias, especialmente el interés por el bienestar de la ciudad y sus habitantes, por lo que me permito anticiparle los debidos agradecimientos. Atentamente: Dios, Patria y Libertad, doctor Alvaro Pérez Intriago, Alcalde de San Francisco de Quito". "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que, con sujeción a la Ley de Régimen Municipal..."

EL SEÑOR PRESIDENTE: No creo que eso eso, es un documento que el Honorable Caicedo pide que se lo lea. Honorable Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, me permito solicitarle que se sirva disponer la lectura total del documento enviado por el señor Alcalde. Si considera necesario ahorrar el tiempo, podríamos leer la parte resolutive que es la importante para nuestra información.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, ah ya; es decir, es parte de la comunicación. Discúlpeme, me había equivocado, es decir, pensé que ya se estaba tratando de otra cosa. Sírvase, señor Secretario, continuar con la lectura interrumpida.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, con sujeción a la Ley de Régimen Municipal, el Concejo

.../...



.../...

Cantonal de Quito aprobó, mediante Ordenanza Número 2092, del 27 de enero de 1981, publicada en el Registro Oficial Número 365 de 30 de enero del mismo año, el Plan General de Ordenamiento Urbano de Quito y su área de influencia - Plan Quito, que afecta y delimita las áreas básicas consideradas como necesarias para la protección del eco sistema urbano regional, definidas como zonas de protección ecológica, de acuerdo con los planos números 2 y 5 protocolizados con la mencionada ordenanza y el plano a escala 1:25,000 que se adjunta; Que este plan constituye el instrumento técnico y jurídico que controla, norma y racionaliza el crecimiento y desarrollo de la ciudad y de su área de influencia, cuya preservación permitirá la protección del medio ambiente urbano regional; y, Que es necesario reforzar, mediante una ley, la Ordenanza dictada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito, mediante la cual aprobó el Plan General de Ordenamiento Urbano de Quito y su área de influencia Plan Quito, Decreta: Artículo 1.- La zona entre los cuadrantes 67,60 hasta 67,68 longitud y 60,61 hasta 05,07 latitud IGM, que conforman el sector occidental de protección de la ciudad que va desde el distrito Turubamba al sur hasta cerrar el distrito San Antonio al norte; la zona comprendida entre los cuadrantes 75,76 hasta 84,85 longitud y 60,61 hasta 67,60 latitud IGM, que conforman el sector oriental de protección de la ciudad y que va desde el distrito Turubamba al sur hasta el distrito Calderón; y la zona comprendida entre los cuadrantes 83,84 y 52,53 longitud y 66,67 hasta 74,75 latitud IGM, definido como parque metropolitano. La descripción de estas zonas consta en los planos números 2 y 5 del Plan Quito, aprobado mediante Ordenanza Número 2052, del 21 de enero de 1981; el plano a escala 1:25,000 y el listado detallado de límites que se adjuntan que serán protocolizados en una notaría del Cantón, previa certificación del Secretario de la Cámara Nacional de Representantes. Artículo 2.- El Concejo Municipal de Quito, previo informe de la Comisión de Planificación, resolverá -

.../...

.../...

los conflictos o dudas de carácter práctico que se susciten en relación con la delimitación de la zona de protección ecológica. Artículo 3.- En la zona de protección ecológica, prohíbese la parcelación de terrenos, y en general el establecimiento de urbanizaciones y la construcción de cualquier clase de vivienda; la explotación de minas y canteras y cualquier actividad que atente contra el equilibrio ecológico. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan esta disposición, serán sancionadas por la Municipalidad de Quito, conforme a la Ley de Régimen Municipal y sus ordenanzas. Artículo 4.- Dentro de la zona de protección ecológica, se podrán realizar actividades de explotación forestal y agropecuaria y de recreación, de acuerdo a las políticas establecidas por el Municipio de Quito, cuando sea necesario, en coordinación con el Consejo Provincial y otros organismos estatales, teniendo en cuenta las leyes que rigen dichas actividades. Las propiedades ubicadas dentro de la zona de protección ecológica que se dediquen a las actividades descritas en el párrafo anterior, estarán exentas del pago del impuesto predial y adicionales. Artículo 5.- Declárase zona restrictiva de estudio especial, el área comprendida entre la cota 2550-IGM y el límite inferior de la zona de protección ecológica definida en el Artículo 1, para lo cual, el Ilustre Concejo Municipal dictará ordenanzas y reglamentos específicos en base a los estudios del Plan Quito, previo informe favorable de la Comisión de Planificación. Concretamente, se establece una partida anual de treinta millones de sucres por cinco años consecutivos, a partir de 1983, que constará en el Presupuesto General del Estado y que será asignado al Concejo Municipal de Quito para la realización de estudios y ejecución de obras de protección que se necesitaren, las mismas que serán consideradas de prioridad nacional. Artículo 6.- A lo largo de las autopistas y carreteras principales, dentro del área metropolitana de Quito, se mantendrá una franja de protección; de conformidad con los decretos y reglamentos vigentes y de acuerdo-

.../..



.../...

con el plano número D-64 de la Dirección de Planificación del Municipio de Quito, que forma parte de este Decreto.-  
 Artículo 7.- En los asuntos o problemas relativos a la zona de protección ecológica o cinturón verde no previstos o regulados por esta Ley, el Concejo Municipal de Quito aplicará las leyes de Régimen Municipal o las ordenanzas que expida con este fin. En los asuntos o problemas relativos o regulados por esta Ley y cuando sea del caso, el Consejo Provincial de Pichincha aplicará supletoriamente la Ley de Régimen Provincial o las ordenanzas que expida con este fin. Artículo 8.- Esta Ley, como especial, prevalece sobre las demás que se le opongan. Artículo 9.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí los documentos solicitados por el Honorable Pico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al documento solicitado por el Honorable Caicedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Oficio - Número 83-182.- Quito...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo, Perdón, señor Secretario.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, yo entregaba este documento, porque en la comunicación del Alcalde de la ciudad se habla del proyecto de decreto preparado por la Comisión de Planificación, que es el que ha entregado, está debidamente firmado; pero creo que no hay necesidad de leerlo sino que podríamos proceder a estudiar, a aprobar el proyecto presentado por la Comisión de lo Social y Laboral, y solamente si hay necesidad, podríamos recurrir al proyecto preparado por la Comisión de Planificación, como referencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los honorables legisladores, no abandonar la Sala, porque nos vamos a quedar sin quórum. Sí, hay quórum. Sigamos. Sírvase, la parte resolutive.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 1.- La zona entre los cuadrantes 67,68 hasta 87,88 longi-

.../...

.../...

y 60,61 hasta 06,07 latitud IGM, que conforman el sector occidental de la protección de la ciudad que va desde el distrito Turubamba al sur hasta cerrar el distrito San Antonio al norte; la zona comprendida entre los cuadrantes 75,76 hasta 84,85 longitud y 60,61 hasta 87,88 latitud IGM, que conforman el sector oriental de protección de la ciudad y que va desde el distrito Turubamba al sur hasta el distrito Calderón; y, la zona comprendida entre los cuadrantes 83,84 y 92,93 longitud y 66,67 hasta 74,75 latitud IGM, definido como parque metropolitano, constituyen las zonas de protección ecológica en el cinturón verde de Quito, que se someten a las regulaciones de la presente Ley". Hasta aquí el inciso primero del artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, ha sido muy conveniente la lectura que solicitó el señor doctor Galo Pico, del proyecto enviado por la Municipalidad de Quito, porque con esto podemos comprobar que el primer inciso del artículo uno, es exactamente el mismo, con la única diferencia que se aclara, que estas constituyen las zonas de protección ecológica, es decir, es exactamente el mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin embargo, me preocupa, porque parece que hay una diferencia entre los cuadrantes. Rogaría que se aclare eso, no vaya a ser que sea un error mecanográfico.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: ¿Si le puedo leer, señor Presidente, para ratificar este asunto?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, el proyecto enviado por la Municipalidad de Quito: "La zona entre los cuadrantes sesenta y siete, sesenta y ocho hasta ochenta y siete, ochenta y ocho longitud"; eso dice el proyecto de la Alcaldía de Quito; y, el proyecto presentado por la Comisión de lo Social y Laboral indica: "Las zonas comprendidas entre los cuadrantes sesenta y siete, sesenta y ocho hasta o-----

.../..



.../...

chenta y siete, ochenta y ocho longitud; y, sesenta, sesenta y uno hasta cero seis, cero siete latitud IGM". El proyecto de la Alcaldía también indica hasta cero seis, cero siete latitud IGM; y, lo mismo en la parte que dice: "hasta cerrar el distrito". Yo creo que sería lo más conveniente que Secretaría compruebe lo que tienen los dos proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Es decir, que es fiel repetición de lo que solicita el Municipio?-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, tengo aquí los dos textos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, quedaría para la historia de la ley, que se está ratificando esos. El Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Sí, señor Presidente, creo que su preocupación es muy justa; es la misma que yo tenía minutos antes de recibir el texto del oficio enviado por la Municipalidad de Quito. En la lectura, en realidad no se puede ver con claridad al momento que lo hacía el señor Prosecretario, y por eso hay una diferencia entre lo que él leía y lo que consta en el proyecto, pero revisada esta copia, los números son iguales. Pero en todo caso me parece bien la última aclaración hecha por Presidencia, en el sentido de que la ley se remite a estas cifras exactas constantes en la ordenanza municipal. Por otra parte, señor Presidente, solamente para permitirme sugerir que no se tenga las siglas IGM, porque no todos debemos saber que se refiere al Instituto Geográfico Militar; lo conveniente será, entonces, que se sustituya las siglas "IGM" por "Instituto Geográfico Militar", o por lo menos, como es usual, en la primera referencia que se ponga "Instituto Geográfico Militar", entre paréntesis "IGM", y en las siguientes sí se puede utilizar las siglas que ya tienen una definición anterior. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Eso lo propone?-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, me permito proponerlo.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? Apoyado. El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Otra aclaración, señor Presidente. Lo que contiene el primer inciso del artículo uno está detallado con mucha mayor claridad, ya con límites bastante exactos, en el anexo del cual habla el proyecto que consta de exactamente seis páginas, también enviado por la Alcaldía; es decir, que a más de este primer artículo donde se dan los grandes límites, viene el anexo ya detallado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinoza.--

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, consulto tanto al Presidente de la Comisión, que ha estudiado este importante proyecto, como al patrocinador del mismo, tal vez, únicamente el cambio de redacción. Aquí, señor Presidente, se habla, dice: "Ley de zonas de protección ecológica en el cinturón verde de Quito", y empieza: "Artículo primero.- La zona entre los cuadrantes", viene otra y viene una tercera zona. Tal vez, señor Presidente, si empezamos con una definición: "Artículo primero.- Constituyen zonas de protección ecológica en el cinturón verde de Quito y que se someterán o se sometan a la regulación de la presente Ley, las siguientes: a, b, c, o numerales". Tal vez, señor Presidente, quede mejor, porque aquí al final está diciendo; porque de otra manera, de lleno se entra en el artículo primero "zona entre los cuadrantes"; de allí que yo sí creo que es mejor definir: "constituyen zonas". Me permito hacer esa insinuación, si es que acepta tanto el Presidente de la Comisión como el señor patrocinador de este importante proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, tiene apoyo, por lo que veo, propuesto por el Honorable. Me gustaría ver si el señor Secretario ha recogido las insinuaciones.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo diría: "Constituyen zonas ecológicas del cinturón verde de Quito, la zona entre los cuadrantes 67,68..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja, señor Secretario ¿Po -

.../...



.../...

dría dictar, quizá, el Honorable Severo Espinoza?-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente: "Artículo primero.- Constituyen zonas -no las zonas- constituyen zonas de protección ecológica en el cinturón verde de Quito y que se someterán a las regulaciones de la presente Ley, las siguientes:..., -entonces, viene con literales:- la zona entre los cuadrantes..", la segunda y la tercera, si es que así acepta la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvase, señor Secretario, leer.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Constituyen zonas de protección ecológica en el cinturón verde de Quito y que se someterán a las regulaciones de la presente Ley, la zona comprendida entre los cuadrantes 67,68 hasta 87,88 longitud y 60,61 hasta 06,07 latitud, Instituto Geográfico Militar, que conforman el sector occidental de protección de la ciudad, que va desde el distrito Turubamba al sur hasta cerrar el distrito San Antonio al norte. La zona comprendida entre los cuadrantes 75,76 hasta 84,85 longitud y 60,61 hasta 87,88 latitud, Instituto Geográfico Militar, que conforman el sector oriental de protección de la ciudad y que va desde el distrito Turubamba al sur hasta el distrito Calderón; y, la zona comprendida entre los cuadrantes 83,84 y 92,93 longitud hasta 66,67 hasta 74,75 latitud, Instituto Geográfico Militar, definido como parque metropolitano, constituyen las zonas de...", perdón, señor Presidente, hasta "parque metropolitano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hasta ahí está bien? Bueno. Los honorables representantes que estén de acuerdo con el texto del primer inciso tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La descripción pormenorizada de dichas zonas consta en los planos números 2 y 5 del Plan Quito, aprobado mediante Ordenanza número 2029 del 21 de enero de 1981, el plano a escala 1:2,500 y el listado-

.../...

.../...

detallado de límites que serán protocolizados en una nota ría del Cantón Quito, previa certificación del Secretario de la Cámara Nacional de Representantes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente. Hay un error mecanográfico, es la Ordenanza veinte noventa y dos, está al revés, como podemos constatar en el plano, en el proyecto enviado por la Municipalidad de Quito, no solamente en el articulado de ese proyecto sino también en los considerandos, y como creo que también se puede comprobar en los considerandos del mismo proyecto que estamos estudiando en este momento. Es ordenanza veinte noventa y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Efectivamente, el señor Secretario me acaba de confirmar con el Registro Oficial, que la ordenanza es veinte noventa y dos; entonces, se rectifica en ese sentido. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el segundo inciso, con la rectificación que se ha hecho, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- El Concejo Municipal de Quito, previo informe de la Comisión de Planificación de la Municipalidad, resolverá los conflictos o dudas de carácter práctico que se susciten en relación con la delimitación de las zonas de protección ecológica". - Hasta aquí el inciso primero del artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso. Los honorables representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce honorables legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los límites de las zonas de protección ecológica constantes en los documentos a que -

.../...



.../...

se refiere el Artículo 1 de esta Ley, no podrán ser reducidos, pero podrán ser ampliados mediante ordenanza municipal" Hasta aquí el segundo inciso, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ezequiel Clavijo.----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. A pelo al buen criterio de los honorables legisladores, para considerar si está bien o no está bien el inciso segundo del artículo tres. Yo estoy de acuerdo, señor Presidente y honorables legisladores, que se debe fijar los límites de las zonas de protección ecológica; naturalmente, lo ecológico implica mantener una relación constante entre los seres vivos y el medio geográfico, el ambiente natural, para que haya lo que se denomina un equilibrio ecológico. Quiero hacer reflexionar a los honorables legisladores, que aquí, en el inciso segundo se dice que podrán ser ampliados mediante ordenanza municipal; aquí se dice que los límites de las zonas de protección ecológica podrán ser ampliados mediante ordenanza municipal. Mi intervención se justifica porque vale la pena de que se indique el motivo por el cual hay que ampliar los límites de las zonas de protección ecológica; porque contrariamente, honorables legisladores, cada vez, con la frecuencia más escandalosa, si cabe, admitamos como mera suposición, se van a estar variando y variando y ampliando y ampliando y ampliando los límites de las zonas de protección ecológica. Esto querría decir lo siguiente: que la primera delimitación de las zonas de protección ecológica, se hace sin suficiente criterio técnico y científico, qué sucedería, que delimitadas las zonas de protección ecológica en el año mil novecientos ochenta y cuatro, con grandes inversiones de dinero, por parte del Muy Ilustre Municipio de Quito, en el siguiente año, una nueva ampliación de los límites de la zona ecológica, querría decir que se está jugando, que eso implicaría un juego de niños. Es una cosa muy seria, señor Presidente y honorables legisladores; la determinación de los límites de las zonas de protección ecológica, razón por la cual pido que se agregue la-

.../...

.../...

razón para esa ampliación, o en ese caso, que se suprima el dictado de esa ordenanza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Lo eleva a moción?-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Lo elevo a moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Clavijo? Tiene apoyo. Honorable Hugo Caicedo.--

EL H. CAICEDO ANDINO: Comprendo lo que ha dicho el señor Legislador Clavijo, pero lamentablemente creo que habría que darle una explicación. Nosotros lo que queremos indicar con este inciso, es que no se puede reducir las zonas de protección ecológica actuales, pero si por determinadas razones, el municipio o la ciudad o el cantón encuentra conveniente ampliar estas zonas, hacerlas más grandes porque descubre fallas geológicas, porque descubre que en ciertos sectores no se puede construir; entonces, sí se puede ampliar, pero en ningún momento estas zonas ecológicas se pueden reducir, pero sí se pueden ampliar, pero dándole la flexibilidad de que esta ampliación será mediante ordenanza; y quiero indicarle, que esta norma recogé ya una práctica muy experimentada en otras ciudades en donde ya se tiene este tipo de ley; es decir, lo único que se está queriendo dar es la flexibilidad para que estas zonas puedan ser ampliadas en los casos que sean convenientes para proteger a la ciudad o a los ciudadanos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, en primer lugar, tengo entendido que el estudio que ha formulado la Municipalidad y la Comisión de Planificación, que constan en los planos números dos y cinco que ya hemos aprobado, debe estar debidamente realizado. Partiendo de ese concepto, querría decir que las expresiones del Honorable Clavijo tienen toda la razón, porque habrán previsto lo máximo posible de esta zona o de esta parte de protección ecológica. El cambio significaría, posiblemente una alteración de las demás partes del Plan; me disculpan si estoy ha -

.../...



.../...

blando en términos que no me pueda explicar debidamente, porque no son de mi conocimiento y, repito y reitero mis disculpas, pero trato de entender que si se cambia uno de los elementos del plano elaborado, es decir, si se hace más extensa la zona de protección ecológica, quiere decir que se reduce otra zona, no sé si en este caso, la zona de construcción. No sé si el plano comprende, para citar un ejemplo, cien metros; de los cien metros, cinco son de zona de protección y los noventa y cinco están destinados para otra actividad. Al ser así, señor Presidente, sería razonable la propuesta hecha por el Honorable Clavijo hacer un momento; pero también considero que es importante el establecer que no pueden ser reducidos estos límites, quizá lo conveniente; entonces, sería que la disposición establezca que no pueden ser reducidos o aumentados, en su caso, en otro artículo que hay más adelante, las cantidades o las cifras o los datos que constan en las ordenanzas que han sido aprobadas, porque esa parece ser la idea. En todo caso, señor Presidente, si parece conveniente el que se sigan haciendo aclaraciones y explicaciones sobre la materia, para no votar, si es que no es necesario, la proposición del Honorable Clavijo, o si en su defecto podría quedar hasta la limitación que establece este inciso; es decir, con su permiso, señor Presidente, si puedo leer hasta donde dice que "las zonas de protección ecológica constantes en los documentos a que se refiere el Artículo uno de esta Ley, no podrán ser reducidas"; si decimos hasta ahí, estamos garantizando esta defensa de la ley. Pero qué sucede, ya una cuestión de redacción, el inciso propone o sugiere que los límites de las zonas no pueden ser reducidos, pero sí pueden ser aumentados, en función de redacción y de interpretación para el común de los ecuatorianos, que es el que va a ser el sujeto de aplicación de la ley. Lo correcto sería, señor Presidente, que se comience diciendo: "Las zonas..", porque son las zonas las que no van a poder ser reducidas sino que van a poder ser ampliadas; en términos de redacción, no vienen

.../..

.../...

a ser los límites sino las zonas. Entonces, para el evento de que se vaya a aprobar, me permito sugerir, señor Presidente, si así aceptan los honorables colegas, que el inciso comience desde el artículo "las", eliminando los límites y creo que quedaría más claro para quienes no tenemos especialización en esta profesión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo ¿acepta la enmienda?-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Sí, acepto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quiero sólo llamar la atención en lo siguiente: si ya se dicta una ley, definitivamente no puede ser reducido, salvo mediante otra ley, y no le veo el objeto de poner si no hay, más vale la autorización para la ampliación, pero la reducción no puede ser. El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, yo estaría de acuerdo con usted, si no tuviéramos la última parte del inciso que dice: "pero podrán ser ampliados mediante ordenanza municipal"; por eso se lo indico, y me permitiría indicar lo siguiente ¿Cómo fueron establecidos los límites de estas zonas de protección ecológica? Lamentablemente, la Ciudad de Quito no tiene un plano geotécnico, es decir, un plano que determine las estructuras geológicas de su suelo, recién se está comenzando a hacerlo; entonces, las zonas de protección ecológica, sus límites fueron determinados principalmente, recalco, principalmente por las cotas establecidas hasta donde se podía dar servicio de agua; esos fueron los principales parámetros para determinar estas zonas, estos límites, pero una vez que la Ciudad de Quito, como otras ciudades, pueda establecer su plano geotécnico, es decir, un plano que estudia las características del suelo, que trata de determinar las fallas geológicas, podríamos determinar, sobre todo, que en una topografía tan accidentada como tiene la Ciudad de Quito, hay sectores en donde no se puede cons -

.../..



.../...

truir, y estos sectores tendrían que ser más bien planificados como áreas de protección ecológica para que tengan una finalidad beneficiosa para la Ciudad. Por eso es que se puso esta previsión: "pero podrán ser ampliadas mediante ordenanza municipal", es decir, damos la flexibilidad a la ordenanza municipal que responde a un estudio, a un informe que presentan, que tienen que ser aceptados y que no es simplemente una decisión apresuradamente tomada. Esa era la intención de poner el artículo, para hacer más clara y más flexible la ley; no puede ser reducida efectivamente, pero puede ser ampliada. Evidentemente, si se quita la última parte, ya la primera parte del inciso, como usted bien lo ha dicho, ya no tiene razón de ser. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, quien ha hecho la proposición es el Honorable Clavijo y él había manifestado una de dos alternativas: o que se elimine o de lo contrario, que se especifique las razones por las que se pueden ampliar las zonas; en todo caso, esa es la proposición y tiene apoyo. Nosotros deberíamos discutir esta parte. Ahora, yo me permitiría pedirle al Honorable Clavijo que escoja una de las dos, porque no puedo poner a consideración dos cosas que son contrapuestas, en cierta forma.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Realmente, usted ha comprendido perfectamente bien lo que yo, acaso he querido decir. Así es, señor Presidente. Preferiría que se suprima, porque si no pueden determinar todas las causas por las cuales, mediante ordenanza municipal, se puedan ampliar los límites de zonas de protección ecológica, es mejor que se suprima si no pueden determinar, como si en realidad sería un verdadero absurdo determinar las causas anticipadas. De tal manera que lo lógico sería de que se suprima la última parte, como tuve apoyo del Honorable Pico Mantilla.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, la proposición concreta es que se suprima el inciso. El Honorable Espinoza.

.../...

.../...

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, es necesario precisar conceptos. Entiendo, y esa es la intención del señor arquitecto Caicedo y de quienes han patrocinado este proyecto, de que lo único que se quiere es dar mayor esfuerzo, mayor vigor, si cabe, con una ley, porque todos sabemos y más quienes hemos estado mucho tiempo en los municipios, en el municipio de las ciudades del país; que el municipio dentro del normal ejercicio de esa autonomía tiene facultad para dictar ordenanzas, crear zonas de protección; en suma, dentro de la jurisdicción de su cantón puede, mediante ordenanzas, ampliar su perímetro urbano, declarar zonas de expansión urbana y todo aquello que no hace falta ni dar lecciones, porque todos los señores legisladores conocen de estas atribuciones municipales. Entonces, ¿cuál es el objetivo de esta Ley? El objetivo de esta Ley es dar mayor vigor, mayor fuerza, mayor respaldo con el objeto, y no me refiero al Ilustre Cabildo de Quito, con el objeto de que si mañana adoptan otras ciudades, no venga el cambio político, no venga la influencia porque es más difícil transformar o modificar o derogar una ley que una ordenanza municipal. Ese es el objetivo. Pero, señor Presidente, creo que no hace falta el establecer, como digo, con ley o sin ley, el municipio o los municipios dentro y de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal tienen plenas facultades para poder establecer zonas ecológicas, zonas de protección, ampliar o restringir. Ahora, lo que está queriéndose en la ley, es justamente establecer la restricción, pero creo que en nada afecta a la ley ni al proyecto el que se establezca esta disposición, mediante este proyecto. Vuelvo a repetir, los municipios gozan de autonomía y dentro de esa autonomía pueden establecer una serie de condiciones dentro de su jurisdicción cantonal; entonces, en nada va a afectar el que se establezca con esta ley que no viene sino a defender, a robustecer, si cabe, a dar mayor fuerza, porque la fuerza de ley naturalmente es mayor que la de una ordenanza, este aspecto importante, cual es la preservación de las zonas ecológicas.

.../...



.../...

Creo, señor Presidente, que tal como está el proyecto, no afecta en nada y está perfectamente claro. Vuelvo a repetir, discrepando del criterio de mi colega Clavijo, no necesita constar en la ley los motivos para la ampliación y las razones que tengan, el municipio, dentro del ejercicio de su autonomía, puede perfectamente, por la ordenanza, ampliar o restringir, en este el caso de Quito, la Ciudad de Quito, no va a poder sino sujetarse a este proyecto. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Miren, honorables legisladores, mi opinión, y perdónenme que interrumpa o que intervenga en el asunto, es de que este inciso no le quita ni le pone nada al proyecto, es decir, puede eliminarse y tiene exactamente los mismos efectos que si existiera porque, evidentemente qué es lo que ocurre, que el Municipio de Quito no podrá reducir esto sin recurrir a la reforma de la ley, pero podrá aumentar. Entiendo que la intención es darle la rigidez de la ley para no poder reducir, pero si se le permite ampliar por ordenanza, cosa que está dentro de sus facultades, el mismo Municipio después podría reducirlo por otra ordenanza. Entonces, no le quita ni le pone absolutamente nada y, realmente la proposición que hace el Honorable Clavijo, creo que es perfectamente procedente. En todo caso es una moción que está apoyada y que vamos a ponerla a votación. Los honorables representantes que estén de acuerdo porque se suprima el segundo inciso de este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legisladores presentes, tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación. Los honorables representantes que estén de acuerdo en suprimir este inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legisladores, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Lo que cabría aquí, en este

.../..

.../...

rato, es suprimir la frase "no podrán ser reducidos", y - que diga lo siguiente, señalando los justificativos de esta posible ampliación por medio de ordenanzas, como señalaba el Diputado Clavijo; con su venia, señor Presidente: - "Los límites de las zonas de protección ecológica constantes en el documento a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, podrán ser ampliados mediante ordenanzas municipales" para darle dinamia a la ley y no esperar a que haya una - nueva ley para ampliar la faja o el cinturón ecológico, y aquí agregar la justificación que debe haber, que le sugeriría, por su digno intermedio al Honorable Clavijo, que señale cuáles serían las justificaciones para esta posible ampliación de la zona ecológica, mediante ordenanza.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera recordar que hay una - proposición apoyada también, en el sentido de que se dice que se elimine los límites y que se inicie con "las zonas". Esa es una proposición. Ahora, el Honorable Eudoro Loor propone que se le quite la parte, que no hay necesidad, es decir "no podrán ser reducidos". Que se elimine - eso, ¿verdad? Es así. Es decir, queda así: "podrán ser ampliados mediante ordenanza municipal". Pero usted está - proponiendo que se ponga por qué causas; eso ya es limitar las atribuciones de la municipalidad. Entonces queda, sírvase leer, señor Secretario, cómo quedaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso dirá: "Las zonas de protección ecológica constantes en - los documentos a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, podrán ser ampliados mediante ordenanza municipal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí. Los honorables representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3<sup>a</sup>.- Las zonas de protección ecológica son bienes de uso público, inembargables e imprescriptibles; por consiguiente, dentro de di -

.../..



.../...

chas superficies prohibese toda venta o parcelación de terrenos, y en general el establecimiento de urbanizaciones, la construcción de cualquier clase de vivienda, la explotación de minas y canteras y cualquier actividad que atente contra el equilibrio ecológico". Hasta aquí el inciso primero del artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. - Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, quisiera que se sirvan darnos una explicación de la primera parte de este artículo, de la definición de que las zonas de protección ecológica son bienes nacionales de uso público. - Entiendo que hay normas vigentes que, lamentablemente no tengo a la mano, señor Presidente, para dar lectura, pero no podemos establecer este momento, a mi juicio, una contradicción con la legislación existente y con los principios constitucionales, porque parto de un criterio, señor Presidente, que es posible que parte de terrenos que se encuentran en esta zona de protección ecológica, sean de algún ciudadano y, eventualmente ha de ser de algún ciudadano pobre, porque el pobre es el que tiene su propiedad en los cerros. Si es que lo han adquirido los urbanizadores o las personas interesadas en hacer sus construcciones, pero pertenezca al uno o al otro, son personas del sector privado y son propiedades privadas. Entonces, señor Presidente, creo que no procede esta definición de "bienes nacionales de uso público"; quizás, si consideran conveniente, sí va en cambio a ser válidas las prohibiciones, las prohibiciones de que hagan urbanizaciones, de que exploten canteras, etcétera. Eso me parece correcto. Pero no el que a través de esta Ley tratemos de establecer una nueva propiedad de los terrenos que están dentro de esta zona ¿Y por qué razón esta objeción, señor Presidente? - Porque al no decir o al suprimir esta primera parte del artículo, estamos respetando las normas vigentes, no estamos alterando los bienes nacionales de uso público, no estamos cambiando las definiciones constitucionales ni lega

.../..

.../...

les vigentes en la República; estaríamos más bien alterando las prescripciones actuales, si es que adoptamos las dos primeras líneas. Entonces, señor Presidente, concretamente me permito sugerir que se suprima toda la frase que hace relación a que las zonas de protección ecológica son bienes nacionales de uso público y que comience diciendo que la zona de protección ecológica prohíbese toda venta, etcétera, etcétera; es decir, el texto puede mantenerse igual, las prohibiciones en las zonas de protección ecológica, sin la definición que establece la primera parte de este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A la meditación, porque esto sería una confiscación, esto sería una confiscación; realmente hay procedimientos de expropiación cuando hay interés general, hay procedimientos legales en este sentido porque, como tiene usted razón, podría ser que esto pertenezca a un pobre hombre, por ahí, y de buenas a primeras le dicen "esto era suyo, ahora es de acá". Realmente, sería un precedente muy grave. Efectivamente, el Estado tiene derecho de declarar de utilidad pública y hay un procedimiento que debe seguirse. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, como es un asunto, más de orden legal, solamente me permito recordar que aquello de determinar que son bienes de uso público o que pertenecen al Estado, si se ha puesto en otras disposiciones legales. Para dar ejemplo, en la Ley Forestal se puso esa disposición; y, sin embargo, no creo que se argumentó de que se está expropiando a los actuales dueños, porque yo sí considero que si es una zona de protección ecológica, es lógico que tiene que estar en manos del Estado. Lo que sí, señor Presidente, conozco, es que en el caso de Quito, a diferencia de lo que sucede en otras ciudades, los montes no son propiedad de los pobres ni de los de bajos ingresos económicos; alguna vez se me informó, señor Presidente, y no he podido investigar si eso es cierto, pero creo que debe tener algo de verdad, de que cuando vino uno de los jeques petroleros, hace va-

.../..



.../...

rios años, se compró todos los montes que están frente al aeropuerto, compró dando contante y sonante. Asimismo, conozco, y creo que no hace falta decir nombres, que toda esa zona de la Avenida Occidental, como se da por llamar ahora, la mayor parte es también de propiedad de una de las personas más pudientes del país. Asimismo, señor Presidente, las últimas urbanizaciones que se están haciendo ahí, ahí sí no puedo decir con o sin autorización del municipio pero, tal vez, diría violando algunas normas legales y ordenanzas municipales, pertenecen a ciudadanos que tienen altos ingresos económicos. En el caso de Quito, lo que yo sí considero que son de personas pobres, es el caso del Panecillo, por ejemplo, desde luego en algunas áreas también, como el caso de Cochapamba, también es de gente de escasos recursos económicos. Eso es lo que hay que cuidar. Pero, señor Presidente, considero que siendo un espacio, una área de reserva ecológica, repito y sostengo, señor Presidente, que es lógico que por lo menos en la letra se diga de que esto pertenece al Estado o que tiene que estar reglamentado o regulado por el Estado, en este caso, por el Municipio de Quito. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, he escuchado solamente la intervención del compañero Mejía, lamentablemente no tuve oportunidad de escuchar la intervención del doctor Galo Pico, pero sí sería conveniente, para que nos pronunciemos con toda clase de elementos de juicio, que se lea el artículo equivalente, enviado por la Municipalidad de Quito, firmada por el Alcalde de la Ciudad de Quito, y también el artículo equivalente de la Comisión de Planificación a la cual alude la comunicación enviada por el Alcalde de Quito. Creo que si leemos el artículo equivalente, podríamos ver qué opinan ellos que han estudiado detalladamente esta Ley, que lo único que intenta es establecer de manera definitiva como Ley de la República, lo que indica ya el documento Plan Quito.

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo equivalente enviado por el señor Alcalde dice: "Artículo 3º.- En la zona de protección ecológica, prohíbese la parcelación de terrenos, y en general de establecimiento de urbanizaciones y la construcción de cualquier clase de vivienda, la explotación de minas y canteras y cualquier actividad que atente contra el equilibrio ecológico. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan esta disposición serán sancionadas por la Municipalidad de Quito, conforme a la Ley de Régimen Municipal y sus ordenanzas". El artículo equivalente de la Comisión de Planificación dice:...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es distinto, completamente distinto.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, punto de orden.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Para la historia de la ley, que se indique quienes firman el proyecto de la Comisión de Planificación de la Municipalidad de Quito, que queden los nombres y para ver si están todos los cinco legisladores que conforman la Comisión, los cinco miembros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le rogaría al Honorable Vallejo si es que me puede ayudar con la dirección de la sesión. -  
ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, POR ENCARGO DEL TITULAR,  
EL HONORABLE FAUSTO VALLEJO ESCOBAR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ezequiel Clavijo tiene la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. -  
Quiero manifestar que comparto, señor Presidente, con el criterio del Honorable Pico Mantilla. En realidad, en el artículo tres, hay una especie de definición equivocada acerca de lo que debe entenderse por zonas de protección ecológica. Hasta donde sé, en torno de estos problemas, señor Presidente, hay zonas ecológicas que tienen existencia por una mera protección del Estado o porque la ley -

.../..



.../...

prohíbe a su propietario destruir ese ambiente ecológico; en ejemplo se podría decir que, generalmente está relacionado con problemas de forestación en zonas donde llueve escasamente. En las leyes que protegen los cultivos se puede leer la prohibición que tiene los propietarios para destruir los bosques, toda vez que son los bosques los que atraen la lluvia; entonces, al Estado generalmente, y a los particulares también les interesa conservar el medio ecológico. Creo, señor Presidente, que está bien la opinión del Honorable Pico Mantilla de suprimir la parte en la que dice que son bienes nacionales de uso público, porque en las zonas ecológicas tienen existencia solamente porque el Estado, los particulares dan la debida protección para que no se destruya el equilibrio ecológico. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente.

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Señor Presidente, considero que el Estado y esta Cámara tienen absoluto derecho de declarar de utilidad pública una propiedad, y es la ley la que tiene que normar la forma en que esa utilidad pública tiene que pasar a poder del Estado. Evidentemente que esta Cámara puede resolver que ahí no se puede construir porque esa es una norma legal, que no se puede explotar una cantera porque es una norma legal, pero para que pase la propiedad de un propietario, sea rico o pobre, sin alterar la Constitución de la República, tiene que procederse al procedimiento que manda la Constitución y leyes; es decir, porque de lo contrario es una confiscación de bienes, mañana puede la municipalidad considerar que una avenida debe pasar por la casa del Honorable Caicedo y declararla de utilidad pública; efectivamente lo puede hacer, pero hay una norma que seguir, tiene que expropiárselo de acuerdo con lo que dice la ley; él no tiene derecho a impedir que la utilidad pública se vea afectada por su interés personal, él está obligado a vender, de acuerdo con un procedimiento, a un procedimiento que contempla la ley; de ahí que establecer un procedimiento confiscatorio trae

.../...

.../...

ría un precedente peligroso que no puede ser. Insisto en que el Honorable Pico tenía toda la razón al decir: "bueno, muy bien, se pueden establecer estas limitaciones en el uso de la propiedad" pero cuando ya pasa a ser de propiedad pública, cuando se quiere que pase a ser de propiedad pública y de uso general, hay un procedimiento que establece la ley para la expropiación de esa zona; lo que sí se le puede decir al propietario: "señor, usted aquí no puede construir, eso sigue siendo suyo, pero no puede construir; usted no puede explotar una cantera, no puede hacer esto, no puede hacer esto otro"; pero todavía sigue siendo de propiedad del propietario; y, si se quiere que esto pase a ser propiedad pública, la misma ley establece cuál es el procedimiento. Así es que rogaría que por favor se tome en consideración esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, luego de las intervenciones que aquí se han hecho y de la solicitud de lectura presentada por el Honorable Caicedo, que en definitiva coincide con mi planteamiento, me voy a permitir proponer concretamente, acoger, mejor dicho, como mío, para poder proponerlo, el texto del artículo tercero del proyecto enviado por la Municipalidad en sustitución de este artículo presentado por el proyecto que discutimos. Y, luego de que se apruebe o se niegue esta moción que me permito presentar, entonces, las personas que creen que pueden proceder o que deben proceder a la expropiación, puede redactar o proponer otro artículo para que discutamos sobre este procedimiento. Y me voy a permitir fundamentar un poco más su posición, señor Presidente y señores legisladores, recordando lo que dispone el artículo cuarenta y siete de la Constitución de la República, si me permite su Señoría que dé lectura. El artículo cuarenta y siete dice: "Para fines de orden social del sector público, mediante el procedimiento y forma de pago que indique la ley, puede racionar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización, los bienes derechos y activida -

.../...



.../...

des que pertenezcan a otros sectores, se refiere a los demás sectores de la economía para sí o para cualquiera de los demás sectores mencionados". Como inciso final del artículo cuarenta y siete, dice bien claro "se prohíbe la confiscación"; y, aquí como bien ha dicho el señor Presidente de la Cámara, en otros términos, se está procediendo a una confiscación. Por otra parte, señor Presidente, el artículo cuarenta y ocho de la Constitución dice, con su permiso: "La propiedad en cualquiera de sus formas, inclusive la privada, constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía cuando cumpla la función social". De tal manera que en los términos que está redactado, sería totalmente contrario a los preceptos constitucionales que acabo de dar lectura, y por eso concreto nuevamente mi proposición, en el sentido de que el texto leído por el señor Secretario como artículo tercero, sería la moción que presento. Finalmente, señor Presidente, como se ha solicitado la lectura de uno de los artículos de la Comisión de Planificación del Concejo Municipal, quisiera dejar constancia que si bien es cierto que cada legislador tiene derecho a solicitar la lectura de un documento y la Presidencia puede autorizarlo, me permito poner el ejemplo, ese informe de la Comisión de Planificación del Concejo Municipal fue llevado a la institución, al Concejo Municipal para ser discutido y aprobado en dos sesiones. Efectivamente, el texto aprobado se dio lectura aquí y, en muchos casos puede no recoger el informe de la Comisión; significaría, señor Presidente, que en otro cuerpo colegiado, como argumento de una tesis, se puede pedir que se lea el informe de la Comisión, para citar a la Comisión nuestra, el informe de la Comisión Económica, y pueda ser que el informe nuestro diga lo contrario de lo que aprobó el Plenario, lo que vale jurídicamente es la aprobación de la máxima institución legislativa, de la máxima autoridad legislativa, en este caso el Plenario, y en el caso del Municipio, del Concejo Municipal, sea acertada o equivocada. Pero como

.../..

.../...

se ha pedido también que quede en claro quienes han firmado, me va a permitir, señor Presidente, y me va a permitir el Honorable Caicedo, que haga uso de una información que él se dignó proporcionarme y que pensaba pedir que se dé lectura: Uno de los señores concejales, el señor Andrés Vallejo, si me permite el Diputado Caicedo, en uno de los artículos que publica el diario "Hoy" del dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, sostiene que efectivamente el Municipio conoció el informe, lo discutió y lo aprobó y dice que, lamentablemente ningún artículo de este proyecto fue eliminado con los votos en contra, pone guiones para acentuar la frase, dice, increíble por cierto, de dos de los concejales que suscribieron el informe. De tal manera que si suscribieron cinco, no sé los nombres, pero entonces quedaron tres, y es válida pues la afirmación, la resolución del Concejo Municipal; en todo caso, esto como historia de la ley. Mi fundamento hace relación, señor Presidente, repito, al aspecto estrictamente constitucional. Estoy de acuerdo en las prohibiciones que se establecen, pero en los términos en los cuales leyó el señor Secretario. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene la palabra.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, yo intentaría no entrar ya dentro de términos ideológicos porque, lamentablemente podría pensarse que aquí hay situaciones ideológicas en cuanto a la confiscación o no de bienes que pertenecen a personas particulares. Este no es el asunto, señor Presidente y señores legisladores, porque la política de áreas ecológicas en cualquier parte del mundo, en Sofía, en Moscú, en Inglaterra, en Caracas, como le consta al Legislador Galo Pico, quien conoce muy bien esa ciudad, es exactamente la misma, ciertos bienes tienen que ser ultimadamente del Estado para poder proteger la ecología, los ecosistemas. Pero para que se entienda bien que no existe un propósito confiscatorio, simplemente me voy a permitir leer, con su venia, lo que dice el

.../..



.../...

artículo sexto del proyecto que ha presentado la Comisión de lo Social y Laboral: "A fin de preservar dichas zonas, el Concejo Municipal podrá resolver el traslado gradual - de los habitantes de esos barrios o urbanizaciones a o - tras áreas, mediante las compensaciones -aquí viene el lu - gar- y en último término, efectuando las expropiaciones - que sean necesarias, conforme a la ley". Es decir, señor - Presidente, que estamos reconociendo que se puede expro - piar, que se puede incorporar estos terrenos a las áreas - ecológicas conforme a la ley. No existe ningún propósito - confiscatorio, lo que sí existe es un firme propósito de - establecer una política de conservación ecológica que di - ga "ya basta, ya no se puede seguir eliminando estas zo - nas que son vitales, no solamente para la actual genera - ción sino, sobre todo para las futuras generaciones". Y - tal es así, que el mismo Municipio de Quito, el Concejo - ya se pronuncia y acepta precisamente esta política ecoló - gica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego dar - lectura a la proposición del Honorable Pico, esto es, to - mando en referencia el artículo referente a la Ilustre Mu - nicipalidad de Quito.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artícu - lo propuesto por el Alcalde de Quito dice: "Artículo 3º.- En la zona de protección ecológica prohíbese la parcela - ción de terrenos, y en general el establecimiento de urba - nizaciones y la construcción de cualquier clase de vivien - da; la explotación de minas y canteras y cualquier activi - dad que atente contra el equilibrio ecológico. Las perso - nas naturales o jurídicas que infrinjan esta disposición - serán sancionadas por la Municipalidad de Quito, conforme a la Ley de Régimen Municipal y sus ordenanzas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Pico? Sí, tiene apoyo. El Honorable Manuel Va - lencia y el Honorable Severo Espinoza. El Honorable Caice - do.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Me permite, porque solamente -

.../..

.../...

hemos leído el primer inciso, pero en el mismo artículo - se indica, en el último inciso: "los actuales propietarios poseedores de terrenos u otros inmuebles comprendidos en las zonas mencionadas, serán indemnizados o compensados por la Municipalidad de Quito conforme a la ley, de acuerdo a la ordenanza que se dictará", es decir, que estamos aclarando que no se va a confiscar, en el mismo artículo, señor Presidente, en el mismo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Espinoza tiene la palabra.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: He apoyado la insinuación o la moción del Honorable Pico Mantilla, porque creo que se armonizan los criterios y se complementan, porque - quién va a manejar esta ley, señor Presidente. Pasará esta ley y nadie se acordará del Honorable Hugo Caicedo que ha luchado con una sagacidad y una constancia para conseguir esta mejora para Quito. Pasaremos nosotros en el Plenario y nadie se acordará, ni interesa que se acuerden. - Entonces, señor Presidente, es a la Municipalidad de Quito a la que le va a tocar ejecutar esta ley y hacer cumplir, de modo que se complementa perfectamente el hecho - de que es la Municipalidad la que expropie, la que indemnice y la que compense. De modo que en esa forma yo también participo, señor Presidente, por principio de defender la propiedad privada, desde luego con limitaciones, - porque así hay que establecer. Yo sí creo que no puede establecerse el primer artículo que "las zonas de protección son bienes nacionales y uso público, inembargables, etcétera.." Entonces, como hay esta moción del Diputado - Galo Pico, se complementa perfectamente, porque aquí está dándose a quién va a manejar, a quién va a hacer ejecutar esta ley, la Municipalidad de Quito. Entonces, la Municipalidad, previa la expropiación, indemnizará y compensará porque, como muy bien dijo el señor Presidente titular de la Cámara, quien va a indemnizar y quien va a compensar - es el que va a expropiar, y no creo que la Cámara pueda, - en un momento dado, por un decreto, expropiar los terre -

.../...



.../...

nos sino la Municipalidad que es la que, vuelvo a repetir, es a la que conviene hacer ejecutar y hacer cumplir esta ley. De modo que, al apoyar la moción del Honorable Pico-Mantilla, creo que debe redactarse en tal forma que dé a la Municipalidad, aún cuando esta no necesita plenas atribuciones para indemnizar, expropiar, compensar, etcétera, de acuerdo a lo que consta en el tercer inciso de este artículo. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tuvo apoyo la moción presentada por el Honorable Pico. Señor Secretario, le ruego tomar votación. Los legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Pico, que se dignen levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce honorables legisladores presentes, siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señor Secretario.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Que el señor Secretario se sirva indicar qué es lo que vamos a votar, porque es un asunto, considero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura nuevamente al artículo enviado por la Ilustre Municipalidad de Quito y propuesto por el Honorable Pico.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- En la zona de protección ecológica, prohíbese la parcelación de terrenos, y en general el establecimiento de urbanizaciones y la construcción de cualquier clase de vivienda; la explotación de minas y canteras y cualquier actividad que atente contra el equilibrio ecológico. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan esta disposición serán sancionadas por la Municipalidad de Quito, conforme a la Ley de Régimen Municipal y sus ordenanzas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores legisladores consignar el voto. Antes, la palabra para el Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Lo que quiero hacer notar es que, si es que no hay en esta, asimismo, como en otras ocasiones mayoría, tampoco va

.../..

.../...

a ser aprobado en la otra votación el artículo tercero y se va a perder todo el buen objetivo que tiene este proyecto. Me he permitido, señor Presidente, hacer uso nuevamente de la palabra para meditar, porque estamos como casi siempre sucede, doce legisladores, y de esos, la mayoría que siempre estamos, de los doce me refiero; y, señor Presidente, si es que va a salir siete u ocho la votación para negar lo del doctor Pico, para la otra tampoco va a haber el número suficiente y quedaría sin aprobarse el primer inciso del artículo tercero. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo,

EL H. CAICEDO ANDINO:.. (Vacío de grabación).. que se lea el artículo equivalente de la Comisión de Planificación, es una petición que he hecho y que suplico que usted dé el curso a esta petición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo tres del proyecto enviado por la Comisión de Planificación dice: "En la zona de protección ecológica, prohíbese la parcelación de terrenos, y en general el establecimiento de urbanizaciones y la construcción de cualquier clase de vivienda; la explotación de minas y canteras y cualquier actividad que atente contra el equilibrio ecológico. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan esta disposición serán sancionadas por la Municipalidad de Quito, conforme a la Ley de Régimen Municipal y sus ordenanzas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nuevamente, que los señores legisladores consignen su voto. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta del Honorable Pico, que se dignen levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce honorables legisladores presentes, diez a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Se da por terminada la sesión.

.../...



.../...

-V-

El señor Presidente declara clausurada la sesión, -  
siendo las veintidós horas quince minutos.-----

..-



m.c.h.

.../...

Ing. Rodolfo Baquerizo N.  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. Fausto Vallejo Escobar  
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA



ARCHIVO  
Lcdo. Juan Quezada Silva  
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

m.c.h.